



**ACTA Nº.0004/2012 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2012.**

Sres. Asistentes:

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 20 de Febrero de 2012 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Excusa su asistencia el Sr. Concejel MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....9

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.3/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2012.....9

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	9
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....	9
2012JG00206.- Aprobación de contratación y pago de Espectáculos.....	9
2012JG00207.- Premios y Subvenciones Concurso Regional de Carrozas y Comparsas Carnaval 2012.....	10
4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....	10
2012JG00208.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00266. CLASIFICADA. ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL. CALLE SALIDA DEL PERAL 51. XFERA MOVILES S.A. YOIGO.....	10
2012JG00209.- Aprobación de licencia de obras para instalación de base de telefonía movil en calle Salida del Peral 51.....	12
2012JG00210.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00423. INOCUA. TIENDA DE VENTA DE TARIMAS Y PARQUETS. CALLE SEIS DE JUNIO 225. PENINSULAR DE TARIMAS Y PARQUETS.....	13
2012JG00211.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00742. INOCUA. VENTA DE PRODUCTOS DE MANUALIDADES Y BELLAS ARTES. CALLE CASTELLANOS 22 LOCAL 1. ANA BELEN MARTIN SORIANO.....	14
2012JG00212.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00031. INOCUA. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y ARMAS. AVENIDA ESTUDIANTES 71. JADICEN S.L.....	14
2012JG00213.- ANULACION DE LICENCIA DE OBRAS 2011URB00513. PASEO DE LA ESTACION 40. CAÑADAS ROMUALDO S.L.....	15
2012JG00214.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00612. CLASIFICADA. BODEGA DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE VINO. POLIGONO 53 PARCELA 104. JOSE ANGEL YAGÜE GILLÉN.....	15
2012JG00215.- Concesión licencia actividad 10OB1168. COMERCIO MENRO DE LENCERIA Y CORSETERIA. CALLE REAL 6 LOCAL 2. CONCEPCIÓN CANO BARCHINO.....	17
2012JG00216.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00264. CLASIFICADA. ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL. CALLE SEIS DE JUNIO 46. XFERA MOVILES S.A. YOIGO.....	17
2012JG00217.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00609. TRASPASO. BAR DE CATEGORIA ESPECIAL. CALLE CANTARRANAS 2. LORENZA FLORENTIN SERVIAN (MIGUEL ANGEL CAPUCHINO RODRIGUEZ).....	20

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....20

2012JG00218.- Aprobación PAGO A TOMÁS GAYO PRODUCCIONES, S.L. "LA FAMILIA DE PASCUAL DUARTE". 9 DE MARZO DE 2012. TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL.....20

2012JG00219.- Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA EXPOSICIÓN PREMIO JOVEN ARTES PLÁSTICAS 2011.....21

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....21

2012JG00220.- Aprobación desolicitud de inhumacion de D.Ramon Gomez Maroto y concesión administrativa.....21

2012JG00221.- Resolución sobre Recurso de Reposición contra tasas por Cementerio Municipal.....22

2012JG00222.- Aprobación de inhumación de D. PEDRO CONDES BUENAS MAÑANAS y solicitud de concesión administrativa.....23

2012JG00223.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa de nicho galería 2ºE 34 ,1.....23

2012JG00224.- Aprobación de inhumación de Dª. MARIA SANCHEZ RINCON y renovación de concesión.....24

2012JG00225.- Aprobación de inhumación de Dª. ANTONIA GARCIA SANCHEZ.....24

2012JG00226.- Aprobación de Inhumación de Dña Isabel Sanchez Nuñez y renovacion de concesion administrativa Patio San Jose 13 , 5.....25

2012JG00227.- Aprobación de rectificación de liquidación de tasas por error...25

Proceder a la anulación de la liquidación por importe de < XXXXX > sustituyéndola por una nueva, por importe total de < XXXXX > que se desglosa en < XXXXX > en concepto de exhumación del patio de < XXXXX >, y < XXXXX > por la inhumación más < XXXXX > por la agrupación de los restos en el < XXXXX >
2012JG00228.- Aprobación de inhumacion de Tomas Sanchez Perez y concesión administrativa sepultura San Pedro 9, 48.....26

2012JG00229.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa a Josefa Caro Moreno.....26

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



[2012JG00230.- Aprobación de Concesión administrativa e inhumación de D. Juan Domingo Garcia Lopez.....27](#)

[2012JG00231.- Aprobación de rectificación de liquidaciones segun solicita SEGYRESA.....27](#)

[2012JG00232.- Aprobación de inhumación de D^a. VICENTA ROMERO RUIZ y renovación de concesión administrativa.....27](#)

[2012JG00233.- Aprobación de inhumación en sepultura ya adquirida de Dña Ascension Pintado Terraga.....28](#)

[2012JG00234.- Aprobación de concesión administrativa e inhumación de D. LAZARO TORROBA HUERTAS.....28](#)

[2012JG00235.- Aprobación de rectificaciones de liquidaciones de tasas.....28](#)

[2012JG00236.- Aprobación de inhumación de restos de D. MANUEL SANCHEZ GARCIA procedentes de Vitoria y renovación de la concesión.....29](#)

[7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....29](#)

[2012JG00237.- Aprobación de la justificación de la subvención de 2011 y el pago de la misma a la Hermandad de Donantes de Sangre del SESCOAM.....29](#)

[8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....30](#)

[2012JG00238.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00050 de AURELIO LUIS GARCIA ORTEGA. SOLICITUD EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO. CR-016695.....30](#)

[2012JG00239.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00051 de JUAN JOSE AYUSO ULLOA. SOLICITUD EXENCION 90% POR VEHICULO HISTORICO. CR-3514-I.....30](#)

[2012JG00240.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00052 de MANUEL PASCUAL ABAD. SOLICITUD BONIFICACION 90% POPR VEHICULO HISTORICO. BI-1472-AK.....31](#)

[2012JG00241.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00053 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIALES TIPO A DICIEMBRE 2011.....32](#)

[2012JG00242.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00057 de AJISA CONSTRUCTORA S.L. - RECLAMACION DEVOLUCION IMPORTES PLUSVALIA POR ERROR FECHA ESCRITURA.....35](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00243.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00058 de TEODORO SANCHEZ ROMERO - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA 2011/003/1281 POR HERENCIA.....36

2012JG00244.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00059 de JESUS PRETEL S.L. SOLICITA NO EMISION RECIBOS CANON 2012 DE LA CONCESION CENTRO LOGISTICO TRANSPORTE PESADO.....37

2012JG00245.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00060 de CARMEN RUIZ GOMEZ CORNEJO SOLICITA DEVOLUCION TASA POR TRAMITACION LICENCIA DE OBRAS EXP. 10OB0439.....37

2012JG00246.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00061 de JUAN VICENTE SANCHEZ FERNANDEZ SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA 2012/003/56 POR DONACION.....38

2012JG00247.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva solicitada.39

2012JG00248.- <RECLAMACION DE CONTRATACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE D. MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ EN BASE AL ORDEN DE PRELACION DE LA BOLSA DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DEL PUNTO LIMPIO Y RECUPERACION VIARIA DE PAPEL/CARTON>.....39

2012JG00249.- <RECLAMACION DE CONTRATACION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CHACON EN BASE AL ORDEN DE PRELACION DE LA BOLSA DE OPERARIOS DE MANTEMIENTO DEL PUNTO LIMPIO Y RECUPERACION VIARIA DE PAPEL/CARTON>.....40

2012JG00250.- AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE INMACULADA GUTIERREZ, MONITORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.....41

2012JG00251.- <SOLICITUD DE ABONO DE VACACIONES DE LA TRABAJADORA Dª TAMARA VILLENA MARTINEZ>.....41


2012JG00252.- Aprobación del Acta de la Comisión Paritaria.....42

2012JG00253.- Aprobación de acuerdo de Junta de Gobierno en relación al escrito de Mª Angeles Villar Pérez.....45

2012JG00254.- Dar cuenta sentencia recaída en recurso apelación (Pedro Mercado Risoto).....46

2012JG00255.- Dar cuenta de la sentencia recaída en Juicio Faltas 404/2011.....46

2012JG00256.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00038 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO TASA MERCADILLO A.M.M.....46

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2012JG00257.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00041 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ICIO JM.C.M.....47](#)

[2012JG00258.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00042 de SOLICITUD APLAZAMIENTO LIC. PRIMERA OCUPACION M.M.P.....48](#)

[2012JG00259.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00043 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA A.J.A.....48](#)

[2012JG00260.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00044 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO MULTA TRAFICO GJ.Z.P.....49](#)

[2012JG00261.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00886 de RAFAEL RODRIGUEZ BLANCO SOLICITA ANULACION LIQUIDACION RESERVA APARCAMIENTO AÑO 2010.....50](#)

[2012JG00262.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00056 de MARIA ELENA MORALES JIMENEZ. SOLICITUD ANULACION LIQ. ICIO POR ERROR EN OBJETO TRIBUTARIO.....51](#)

[2012JG00263.- Aprobación de acuerdo desestimando la reclamación.....51](#)

[2012JG00264.- Designación abogado \(de Dornier\) en PA 634/2011 \(José Luis Serrano Sánchez, sanción estacionar ORA\).....52](#)

[2012JG00265.- Aprobación del Expediente 2012GST00005. Aprobación Listado de Facturas Nº 4 por Junta de Gobierno Local.....52](#)

[2012JG00266.- Acuerdo de remisión de expediente y designación de letrado en Procedimiento Ordinario 737/2011.....53](#)

[2012JG00267.- ALEGACIONES INFRACCION LEY 1/1992 JUAN RAMON FERNANDEZ MUÑOZ.....53](#)


[2012JG00268.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO VII ART 3 DANIEL MORORALES MUÑOZ DE LUNA.....53](#)

[2012JG00269.- INFRACCION O.M. ART 34 PROMOTORES DONADO LARA SL.. 54](#)

[2012JG00270.- INFRACCION LEY 1/1992, art 23 h JOSE LUIS GARCIA MUÑOZ DAVID MAROTO CASTILLO.....54](#)

[2012JG00271.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO VII, ARTICULO 3 JESUS CANO RODRIGUEZ.....55](#)

[2012JG00272.- INFRACCION LEY 1/1992 SEN JIVKOV MARINOV, ATANASOV ANGELON y a STILLIYAN RAYKOV.....55](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2012JG00273.- ALEGACIONES INFRACCION 23 M DE LA LEY 1/1992 ANGEL TULIO ROJAS HURTADO.....56](#)

[2012JG00274.- ALEGACIONES REAL 23 SL Infracciones art 34 O.M.....56](#)

[2012JG00275.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO II, ART 11 Y 12 ANTONIO SILVENTE SALGADO.....57](#)

[2012JG00276.- ALEGACIONES INFRACCION LEY 1/1999 JUAN CARLOS SANCHEZ PARADA.....57](#)

[2012JG00277.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00064 de SINFOROSO GARCIA GARCIA Y Mª CARMEN MUÑOZ ARELLANO - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA 2012/003/79.....57](#)

[2012JG00278.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00065 de ROSA QUINTANA ORTEGA - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA 2011/003/973 A NOMBRE DE SU HIJA ROSA SANCHEZ QUINTANA.....58](#)

[2012JG00279.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00062 de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUKRA C.B. RECTIFICACION ERROR EN SUJETO PASIVO.....59](#)

[2012JG00280.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00063 de CALATRAVA OCIO, 09 S.L.L.....59](#)

[2012JG00281.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....59](#)

[2012JG00282.- Cesión en precario de terreno para práctica de Airsoft.....60](#)

[2012JG00283.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00067 de HERMANOS MARQUEZ SANCHEZ SOLICITAN RECTIFICACION PLUSVALIA 2011/003/1205 ALEGANDO TRANSMISION USUFRUCTO.....60](#)

[2012JG00284.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00068 de BENITO Y VICTORIANO MARTIN GARCIA SOLICITAN PRESCRIPCION PLUSVALIA COMPLEMENTARIA 2012/919.....61](#)

[2012JG00285.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00069 de RAMON BOLAÑOS DONOSO - RECURSO REPOSICION OVP CON BOLARDOS CUARTO TRIMESTRE 2011.....62](#)

[2012JG00286.- <SOLICITUD DE ADAPTACION DE HORARIO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA Dª CARMEN PILAR BASTANTE SANCHEZ BERMEJO>.....63](#)

[2012JG00287.- Solicitud de reingreso de Pedro Ceballos Lopez Manzanares.....63](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2012JG00288.- Aprobación de nuevo acta con las reclamaciones presentadas..63</u>	
<u>2012JG00289.- Devolución salarios tramitación por D^a Juliana Mateos Aparicio Plana.....65</u>	
<u>2012JG00290.- Aprobación de ampliación del plzo de ocupación de la oficina nº 6 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo.....67</u>	
<u>2012JG00291.- Aprobación de prorrogar a D. David Jesús Negrillo Béjar por tres meses la ocupación en la oficina nº 4 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo.....67</u>	
<u>2012JG00292.- Aprobación devolución de garantía.....68</u>	
<u>2012JG00293.- Aprobación devolución de garntía.....68</u>	
<u>2012JG00294.- Aprobación devolución garantía definitiva.....69</u>	
<u>2012JG00295.- Aprobación devolución de garantía definitiva.....69</u>	
<u>2012JG00296.- Aprobación de contratación de servicios de soporte para el portal de voz.....69</u>	
<u>2012JG00297.- Aprobación del Expediente 2012RJP00083. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EL DÍA 31-12-2011 POR CAIDA EN C/ PINTOR MENDOZA c//v PANGINO. FRANCISCA TORIJA POZO.....70</u>	
<u>2012JG00298.- Aprobación del Expediente 2012RJP00084. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHICULO CUANDO CIRCULABA POR C/ MONTAÑA CON UNAS CHAPAS QUE TAPABAN UNA ZANJA MAL SEÑALIZADA. DANIEL GARCIA MERLO.....70</u>	
<u>2012JG00299.- Aprobación de acuerdo de Junta de Gº por el que se concede nuevo trámite de audiencia al interesado.....71</u>	
<u>2012JG00300.- REQUERIMIENTO A CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE PLAN CONCERTADO.....72</u>	
<u>2012JG00301.- REQUERIMIENTO A CESSER SOBRE FUNCIONAMIENTO DE VALDEWI.....73</u>	
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....73</u>	
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....73</u>	
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....73</u>	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.3/2012 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de Febrero de 2012.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2012JG00206.- Aprobación de contratación y pago de Espectáculos.

RESULTANDO que las **Fiestas de Carnaval** tendrán lugar del 18 al 22 de Febrero:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación y el pago de los espectáculos que a continuación se detallan:

BAILES DE CARNAVAL:

- A la Empresa “**El Danubio Azul Valdepeñas, S.L.**”, con C.I.F. B-13369038:
 - La cantidad de **6.844 Euros**, en concepto de actuación ORQUESTAS del 18 al 21 de Febrero, con motivo del Baile del Vermut y Bailes de Carnaval.
- A la Empresa “**Grupo Cero, S.L.**”, con C.I.F. B-14612345:
 - La cantidad de **944 Euros**, en concepto de TALLER DE MAQUILLAJE, los días 18 y 19 de Febrero.

DÍA INFANTIL:

- A “**Francisco Ramón Moya Moya**”, con D.N.I. 52.132.430-D:
 - La cantidad de **459 Euros**, en concepto de ANIMACIÓN “Fiesta Galáctica”, el día 19 de Febrero, con motivo del Concurso de Máscaras.
 - La cantidad de **918 Euros**, en concepto de ANIMACIÓN “Este Hospital es un Circo”, el día 19 de Febrero, con motivo de la Fiesta Infantil.
- A la Empresa “**Musical Sport, S.L.**”, con C.I.F. B-37299617:
 - La cantidad de **885 Euros**, en concepto de TEATRO INFANTIL “Reciclando Cuentos”, el día 19 de Febrero, con motivo de la Fiesta Infantil.

ENTIERRO DE LA SARDINA:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- A la Asociación “**Redacción Marchosa**”, con C.I.F. G-13480090:
 - La cantidad de **600 Euros**, en concepto de COMPARSA “NO DRINKING, NO TOKING”, el día 22 de Febrero, con motivo del Entierro de la Sardina.
- A la Asociación Juvenil “**Los Botamúsicos**”, con C.I.F. G-13515606:
 - La cantidad de **600 Euros**, en concepto de CHARANGA “LOS BOTAMÚSICOS”, el día 22 de Febrero, con motivo del Entierro de la Sardina.

2012JG00207.- Premios y Subvenciones Concurso Regional de Carrozas y Comparsas Carnaval 2012.

Con motivo del Concurso Regional de Carrozas y Comparsas que se celebrará el próximo Martes 21 de Febrero,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los siguientes premios y subvenciones:

CARROZA CON COMPARSA O SIMILAR:

- 1º Premio: 1900 €
- 2º Premio: 1200 €
- 3º Premio: 950 €

Subvenciones Carrozas con Comparsa:
Grupos Locales: 430 €
Grupos de otras Localidades: 260 €

COMPARSAS SIN CARROZA:

- 1º Premio: 1200 €
- 2º Premio: 900 €
- 3º Premio: 650 € El 50% de este premio lo patrocina MECOVAL SCL y hará el pago con cargo a las facturas que tiene pendientes en la Tesorería Municipal.

Subvenciones Comparsas
Grupos Locales: 250 €
Grupos de otras Localidades: 180 €

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2012JG00208.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00266. CLASIFICADA. ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL. CALLE SALIDA DEL PERAL 51. XFERA MOVILES S.A. YOIGO.

Dada cuenta del expediente nº 2011URB00266, instruido a instancia de XFERA MOVILES S.A, por el que solicita licencia para la actividad de ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, con emplazamiento en CL SALIDA DEL PERAL 51.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Visto el escrito de alegaciones que fue presentado por D. Miguel Cruz Jiménez, actuando en representación de Construcciones Cruz, S.L., de fecha 21 de junio de 2011 (nº de registro de entrada 2011E14945).

Resultando que fue emitido informe favorable por parte del Ingeniero Técnico Industrial municipal, imponiéndose una serie de medidas correctoras que deberá adoptar el promotor para obtener la preceptiva licencia de funcionamiento.

Resultando que ha sido emitido un nuevo informe jurídico, de fecha 31 de enero de 2012, en el que consta lo siguiente:

“Visto el expediente de licencia de actividad nº 2011URB00266.

Resultando que por parte del solicitante se ha presentado la documentación precisa para la tramitación del expediente, incluida la autorización del titular de la parcela para la ubicación de la estación de telefonía.

Resultando que se ha seguido el procedimiento reglamentariamente previsto, el Técnico que suscribe entiende que no existe inconveniente en proceder a la resolución del expediente, formulando la propuesta correspondiente, siempre y cuando en la misma:

1. Se imponga como condición para el ejercicio de la actividad el cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios de Salud Pública (informe sanitario), garantizándose de ese modo que las emisiones radioeléctricas no sobrepasan los límites permitidos.
2. En base al punto anterior, se contesten las alegaciones formuladas y que constan en el expediente. No obstante, en cuanto a la posible incidencia de la estación para la salud de las personas, me remito a lo que se indique en los informes técnico y/o sanitario que, en su caso, se emitan.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al solicitante licencia para la actividad de ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, con emplazamiento en calle Salida del Peral nº 51, la cual queda calificada como MOLESTA Y PELIGROSA.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.

TERCERO.- Comunicar al promotor que debe presentar en este Ayuntamiento la medición del espectro radioeléctrico emitido, para la comprobación de los niveles exigidos por la legislación vigente. De esta manera se dará cumplimiento a lo señalado en el informe del Servicio de Salud Pública (informe sanitario que obra en el expediente).

CUARTO.- Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

QUINTO.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

SEXTO.- Informar a D. Miguel Cruz Jiménez, como representante de Construcciones Cruz, S.L., que la actividad en cuestión no podrá empezar a funcionar hasta tanto se cumplan los siguientes requisitos:

1. El promotor deberá presentar en este Ayuntamiento la medición del espectro radioeléctrico emitido, para la comprobación de los niveles exigidos por la legislación vigente. De esta manera se dará cumplimiento a lo señalado en el informe del Servicio de Salud Pública (informe sanitario de obra en el expediente).
2. Asimismo, el promotor deberá adoptar todas las medidas correctoras que se imponen en el presente acuerdo, y que han sido fijadas por el Ingeniero Técnico Industrial municipal en su informe.
3. Una vez adoptadas las medidas correctoras el promotor lo comunicará al Ayuntamiento, efectuándose entonces visita de comprobación por el Ingeniero municipal. En caso de que así proceda, se levantará acta favorable, condición imprescindible para la posterior concesión de la licencia de funcionamiento.
4. Solamente podrá comenzar a funcionar la actividad cuando haya sido concedida licencia de funcionamiento por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de actividades clasificadas.

2012JG00209.- Aprobación de licencia de obras para instalación de base de telefonía móvil en calle Salida del Peral 51.

Dada cuenta del expediente de licencia de obras 2011URB00267

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Titular: : XFERA MOVILES S A

N.I.F.: A82528548

Domicilio: AVDA DE LA VEGA , Nº 15

Población: ALCOBENDAS

Representado por: ERIK JOHAN ANDSJO.

Emplazamiento de la obra: CL SALIDA DEL PERAL 51,

Descripción de las obras: DE NUEVA PLANTA. COMUNICACIONES. 1 UDS.

Técnico redactor del Proyecto D. TEODORO DE LA CRUZ PARRALES

Fecha del Proyecto: DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO TÉCNICO VISADO POR EL COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DE ICAI CON FECHA 19/05/2010.

Presupuesto de las obras: 8.321,86 Euros.

Constructor: SIN NOMBRAR.

Visto informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial según el cual:

"Visto el Expediente especificado en el encabezamiento, el Técnico que suscribe ha procedido al reconocimiento de la finca/proyecto, estimando que:

ACCEDER A LO SOLICITADO

Condiciones de la licencia:

SE ESTARA A LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA DE APERTURA

El presupuesto de la obra es de: 8.321,86 Euros.

El plazo de ejecución de las obras será de 15 días."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para el expediente especificado en el encabezamiento, debiéndose efectuar el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según liquidación girada.

2012JG00210.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00423. INOCUA. TIENDA DE VENTA DE TARIMAS Y PARQUETS. CALLE SEIS DE JUNIO 225. PENINSULAR DE TARIMAS Y PARQUETS.

Visto el Expediente nº 2011URB00423, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de PENINSULAR DE TARIMAS Y PARQUETS S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

Tras comprobar que el expediente que se venía tramitando en estas oficinas, bajo el número 07OB0509, se trataba de una solicitud del interesado para la apertura de esta

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



actividad en el mismo emplazamiento, y que el expediente se encontraba incompleto por falta de presentación de documentación por parte del interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a PENINSULAR DE TARIMAS Y PARQUETS S.L., para la apertura de la actividad de TIENDA DE VENTA DE TARIMAS Y PARQUETS, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 225, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente de licencia de apertura 07OB0509.

2012JG00211.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00742. INOCUA. VENTA DE PRODUCTOS DE MANUALIDADES Y BELLAS ARTES. CALLE CASTELLANOS 22 LOCAL 1. ANA BELEN MARTIN SORIANO.

Visto el Expediente nº 2011URB00742, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ANA BELEN MARTIN SORIANO vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO. Conceder licencia a ANA BELEN MARTIN SORIANO, para la apertura de la actividad de VENTA DE PRODUCTOS PARA MANUALIDADES Y BELLAS ARTES, con emplazamiento en CL CASTELLANOS 22 LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2012JG00212.- Resolución favorable del Expediente 2010URB00031. INOCUA. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y ARMAS. AVENIDA ESTUDIANTES 71. JADICEN S.L.

Visto el Expediente nº 2010URB00031, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de JADICEN, S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a JADICEN, S.L., para la apertura de la actividad de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y ARMAS, con emplazamiento en AV ESTUDIANTES 71, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán señalar los recorridos de evacuación.
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2012JG00213.- ANULACION DE LICENCIA DE OBRAS 2011URB00513. PASEO DE LA ESTACION 40. CAÑADAS ROMUALDO S.L.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 01/02/2012 (entrada nº 2012E02346) por D. Ángel Cañadas Gómez en representación de Cañadas Romualdo S.L., por el que expone "que dicha licencia se solicitó como premisa bancaria necesaria para que el banco que nos iba a financiar la obra inicial el estudio del crédito. Que dicho banco nos ha contestado la no financiación del proyecto", y solicita "sea anulada la licencia de dicha construcción, dada la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la licencia de obras tramitada bajo el expediente 2011URB00513, dejando sin efecto el decreto de fecha 2 de enero de 2012 (decreto nº 2012D00006) por el que se concedía licencia de obras.

Segundo.- Proceder a la anulación de la liquidación girada en concepto de ICIO.


2012JG00214.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00612. CLASIFICADA. BODEGA DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE VINO. POLIGONO 53 PARCELA 104. JOSE ANGEL YAGÜE GILLÉN.

Dada cuenta del Expediente nº 2011URB00612, instruido a instancia de JOSE ANGEL YAGUE GUILLEN, por el que solicita licencia para la actividad de BODEGA DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE VINO, con emplazamiento en PG POLIGONO 53 PARCEL 104 ,;- de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, NOCIVA por producción de residuos.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Sociedad de la Información.
- Los depósitos-almacén de orujos, lías y escobajos y las plataformas con maquinaria han de estar completamente impermeabilizados, de modo que se evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas subterráneas.
- Por disponer de envases en el mercado, la empresa deberá adherirse a un sistema integrado de gestión o establecer un sistema de depósito o devolución y retorno en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y Real Decreto 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución (BOEs 25-4-97 y 1-5-98, respectivamente).
- La capa vegetal procedente de los primeros movimientos de tierra se dispondrán en acopios de hasta un metro de altura y será destinada a zonas verdes.
- Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando la Certificación expedida por el técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos industriales.
- Los residuos asimilables a urbanos deben ser selectivamente recogidos (papel-cartón, envases ligeros, vidrio...) y destinados a gestor autorizado.
- El titular de la actividad debe inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- Los residuos inertes procedentes de labores de construcción serán destinados a vertedero controlado y autorizado para este tipo de materiales.
- Las instalaciones deben ser acordes con el entorno evitándose los materiales exteriores que provoquen brillos o reflejos, especialmente en las cubiertas de la nave que serán de color teja o verde oscuro en mate.
- En caso de afección directa a vegetación natural se precisaría autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Servicio de Medio Natural).
- Al disponer de una fosa séptica, se deberá realizar contrato con gestor de residuos para la recogida de los mismos.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG00215.- Concesión licencia actividad 10OB1168. COMERCIO MENRO DE LENCERIA Y CORSETERIA. CALLE REAL 6 LOCAL 2. CONCEPCIÓN CANO BARCHINO.

Visto el Expediente nº 10OB1168, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de CONCEPCION CANO BARCHINO vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a CONCEPCIÓN CANO BARCHINO, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE LENCERIA Y CORSETERIA, con emplazamiento en CL REAL 6 LOCAL 2, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2012JG00216.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00264. CLASIFICADA. ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL. CALLE SEIS DE JUNIO 46. XFERA MOVILES S.A. YOIGO.

Dada cuenta del expediente nº 2011URB00264, instruido a instancia de XFERA MOVILES S.A. en virtud de la solicitud de licencia para la actividad de ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL, con emplazamiento en calle SEIS DE JUNIO nº 46 de esta ciudad.

Resultando que consta en el expediente informe sanitario, de fecha 19 de abril de 2011, en el que se establece, entre otros extremos, lo siguiente:

“1. En orden a la posibilidad de alteración de las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, se han de realizar las siguientes consideraciones:

- a. La actividad que se pretende, se ubica en pleno núcleo urbano, uniéndose a otra ya existente de mayor capacidad, propiedad de Telefónica Móviles España, razón por la cual habrá de prestarse especial atención al sumatorio de emisiones radioeléctricas de ambas compañías, **y no sólo a las propias de la instalación solicitada.**
- b. No se acompaña informe radioeléctrico elaborado y firmado por técnico competente, a que hace referencia el proyecto, justificativo de que en ningún momento se sobrepasarán los límites de emisiones radioeléctricas establecidas en la *Ley 8/2001, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla La Mancha.*

(...)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por lo tanto, el informante será del parecer de que **sí procede** la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las condiciones del apartado 1º."

Resultando que con fecha 28 de Junio de 2011 (nº de registro de entrada 2011E15376) fue presentado escrito de alegaciones por D. Antonio Caminero Sánchez, en el que expone no estar de acuerdo con la concesión de la referida licencia, y solicita que "no sea concedida la licencia para el ejercicio y apertura solicitado por la empresa XFERA MÓVILES, S.A."

Resultando que obra en el expediente oficio remitido por la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones (dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha) en el que consta que la Comisión de Redes de Radiocomunicación (dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), en sesión celebrada el 16 de marzo de 2010, aprobó, entre otras, la estación base de telefonía móvil objeto del expediente 2011URB00264. Se indica asimismo en dicho oficio que la estación de telefonía cumple los límites de emisión fijados en la Ley 8/2001, de 28 de junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla La Mancha; y que, también, que el Ayuntamiento podrá otorgar la licencia municipal correspondiente (sin perjuicio del resto de licencias que le sean de aplicación).

Resultando que consta igualmente en el expediente autorización de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Ciudad Real para la puesta en servicio de la estación base de telefonía móvil, por cumplir con los límites de exposición establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. En dicha autorización se indica asimismo que la Jefatura Provincial señalada "ejercerá reglamentariamente en la forma y tiempo que estime oportunos, la inspección de los equipos y aparatos instalados".

Resultando que también obra en el expediente certificado técnico, emitido por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Roberto Maroto González, en el que consta que la estación proyectada cumple los límites de exposición establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1066/2001.

Resultando que ha sido emitido informe técnico, por parte del Ingeniero Técnico Industrial municipal, en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividad e imponiendo al promotor la obligación de establecer una serie de medidas correctoras para la puesta en funcionamiento de aquella.

Resultando que es asimismo favorable el informe jurídico emitido.

Considerando, por tanto, que no existe impedimento legal para la concesión de licencia de actividad para la implantación de la estación base de telefonía móvil.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a la mercantil XFERA MÓVILES, S.A. licencia de actividad para la ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL proyectada, la cual está calificada como MOLESTA y PELIGROSA.

SEGUNDO: De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.

TERCERO: Informar al promotor que deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por el Técnico Municipal, y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de actividades clasificadas.

SEXTO: En contestación al escrito de alegaciones presentado, informar a D. Antonio Caminero Sánchez que la actividad proyectada cumple con todas las exigencias legales y reglamentarias, tal y como se desprende de los informes y autorizaciones que obran en el expediente y a los que se he hecho mención más arriba.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



2012JG00217.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00609. TRASPASO. BAR DE CATEGORIA ESPECIAL. CALLE CANTARRANAS 2. LORENZA FLORENTIN SERVIAN (MIGUEL ANGEL CAPUCHINO RODRIGUEZ).

Visto el Expediente nº 2011URB00609, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de LORENZA FLORENTIN SERVIAN; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR DE CATEGORIA ESPECIAL

Emplazamiento: CL CANTARRANAS 2,

Titular de la licencia: MIGUEL ANGEL CAPUCHINO RODRIGUEZ

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.


2012JG00218.- Aprobación PAGO A TOMÁS GAYO PRODUCCIONES, S.L. "LA FAMILIA DE PASCUAL DUARTE". 9 DE MARZO DE 2012. TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL.

RESULTANDO que con fecha 9 de marzo tendrá lugar la representación de la obra de teatro "LA FAMILIA DE PASCUAL DUARTE" a cargo de la Compañía TOMAS GAYO PRODUCCIONES, S.L.

CONSIDERANDO que es necesario aprobar el pago a la citada empresa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Aprobar el pago de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS IVA INCLUIDO (2.360 €)** a **TOMÁS GAYO PRODUCCIONES S.L.** con CIF nº **B82275819** por la representación del citado espectáculo.

SEGUNDO.

La recaudación íntegra de la taquilla será para la citada compañía fijándose un precio de **15 Euros** por localidad.

2012JG00219.- Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA EXPOSICIÓN PREMIO JOVEN ARTES PLÁSTICAS 2011.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Valdepeñas y la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid tienen intención de colaborar en la organización de la **Exposición del Premio Joven Artes Plásticas 2011.**

CONSIDERANDO que es voluntad de ambas instituciones firmar un Convenio que marque las líneas de colaboración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO

Aprobar tal y como viene redactado la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre ambas instituciones para el buen desarrollo de la exposición que tendrá lugar del 26 de abril al 20 de mayo de 2012.

SEGUNDO.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.


6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2012JG00220.- Aprobación desolicitud de inhumacion de D.Ramon Gomez Maroto y concesión administrativa.

Visto el escrito presentado por **Dª. < XXXXX >**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **< XXXXX >**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. < XXXXX >**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- ACCEDER a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha **8 Enero de 2012**. Dicha concesión se efectúa en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral ("Por parte del Ayuntamiento

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



se le concederá una sepultura a la muerte del trabajador, su pareja o hijos que integren la unidad familiar.”)

2º.- GIRAR LIQUIDACIÓN de las tasas correspondientes a dos bóvedas, por importe de < XXXXX > €, que deberá ser abonada por la solicitante, Dª. < XXXXX >.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00221.- Resolución sobre Recurso de Reposición contra tasas por Cementerio Municipal.

Visto el Recurso de Reposición presentado por **D. JUAN CASTAÑO IZARRA** de fecha 21 de Enero de 2012 (Nº Registro de Entrada 2012E01531 de 23/01/2012), contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2011 (2011JG02574), por no estar de acuerdo con la tasa girada por importe de 6.250 euros.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Administración General Jefe de Sección, según el cual:

“**1º.-** El artículo 32 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal establece que no se pueden hacer nuevos enterramientos una vez transcurridos 25 años desde la concesión “perpetua”, salvo que se haga la renovación prevista en el artículo 25 del mismo.


2º.- El artículo 25 de dicho Reglamento limita a un periodo de 50 años las concesiones denominadas “perpetuas” otorgadas con anterioridad a la aprobación del mismo, añadiendo que dicho periodo empezará a contarse a partir de la aprobación del Reglamento.

3º.- El citado Reglamento fue sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de 22 de febrero de 1985, sin que en el plazo de 15 días concedido al efecto se formulase reclamación alguna.

4º.- En base a los citados artículos del Reglamento, la Ordenanza nº 8 de Tasa por Cementerio Municipal para 2011 prevé la tasa por renovación en el caso que nos ocupa desde 1 de enero de 2011 (por haberse cumplido ya los 25 años desde la aprobación del Reglamento del Cementerio).

5º.- La concesión del panteón en el que ha sido inhumado el cadáver de Dª Juana Izarra Caravantes fue otorgada con fecha 30-06-1925 a favor de D. Silvestre Izarra Cámara, de tres metros lineales y ampliados dos metros lineales más con fecha 18-03-1932, contando por tanto en la actualidad con cinco metros lineales.

6º.- El concepto de la tasa girada por importe de 6.250 € es por renovación de la citada concesión, a razón de 1.250 euros por cada metro lineal, tal como establece la citada Ordenanza de Tasa por Cementerio Municipal para 2011.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

7º.- La cesión de sepulturas para su ocupación mediante el enterramiento ha de ser considerada como una "concesión de dominio público", con las características y límites temporales que tales concesiones tienen en nuestro ordenamiento jurídico. Se trata de un uso privativo, de un bien de dominio público (Art. 75 del R.D. 1372/1986 de 13 de Junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales); sin que quepa la posibilidad de otorgamiento de concesión o licencia por tiempo indefinido (Art. 79 mismo texto legal).

8º.- El Cementerio es un bien de dominio público local, por lo que su uso y aprovechamiento habrá de sujetarse a las normas que regulan esta clase de bienes, y la expresión "a perpetuidad" no puede interpretarse literalmente, los bienes de dominio y servicio público no pueden enajenarse, y en cualquier caso es conforme a derecho que los Ayuntamientos establezcan un plazo menor en la concesión de derechos sobre el dominio público. En tal sentido es preciso señalar, respecto al plazo de otorgamiento de tales concesiones, que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas ha modificado el plazo que a tal efecto contemplaba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, disponiendo que: "Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, **no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas que sean de aplicación.**"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo 2011JG02574 de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, mantener la citada tasa por renovación de la concesión administrativa del panteón.

2012JG00222.- Aprobación de inhumación de D. PEDRO CONDES BUENAS MAÑANAS y solicitud de concesión administrativa.

Visto el escrito presentado por **Dª. ANGELA TORRES RUIZ-ARAGON**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de SAN JUAN, Calle 6, número 4**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D. PEDRO CONDES BUENAS MAÑANAS**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 10 de Enero de 2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.357 €**, que deberá ser abonada por **SANTA LUCIA, S.A.**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00223.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa de nicho galería 2ºE 34 ,1.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por **D^a. MARIA JUANA GARRIDO MUÑOZ**, por el que solicita la concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de NICH0 GALERIA 2^a E, calle 34, número 1**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **1.145 €**, que deberá ser abonada por **LA SOLICITANTE D^a MARIA JUANA GARRIDO MUÑOZ**.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00224.- Aprobación de inhumación de D^a. MARIA SANCHEZ RINCON y renovación de concesión.

Visto el escrito presentado por **D^a. < XXXXX >**, por el que solicita la inhumación de **D^a. < XXXXX >**, en la sepultura correspondiente al **Patio < XXXXX >**.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N^o 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, con fecha de efectos de 14 de Enero de 2012, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de **< XXXXX >. < XXXXX >**, ascendiendo las tasas a la cantidad total de **< XXXXX >€**, que deberá ser abonada por **< XXXXX >**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago

2012JG00225.- Aprobación de inhumación de D^a. ANTONIA GARCIA SANCHEZ.

Visto el escrito presentado por **D^a. < XXXXX >**, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de **D^a. < XXXXX >**, en el **Patio < XXXXX >**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la **cantidad de < XXXXX >€**, que deberá ser abonada por **< XXXXX >** según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00226.- Aprobación de Inhumación de Dña Isabel Sanchez Nuñez y renovacion de concesion administrativa Patio San Jose 13 , 5.

Visto el escrito presentado por **Dª MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ** por el que solicita la inhumación de **Dª ISABEL SANCHEZ NUÑEZ**, en la sepultura correspondiente al **Patio de SAN JOSE, Calle 13, número 5**

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, con fecha de efectos de 19 de enero del 2012 expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de **Herederos de Dª. ISABEL SANCHEZ NUÑEZ**, ascendiendo las tasas a la cantidad total de **590,50 €**, (correspondiendo a la renovación **114.50€** y por la inhumación y una bóveda **476€**) que deberá ser abonada por **MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ** según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00227.- Aprobación de rectificación de liquidación de tasas por error.

Habiéndose detectado un error en el importe de la **liquidación** correspondiente al acuerdo 2012JG00147, adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2012, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado por **Dª. < XXXXX >** por el que solicita se autorice la exhumación de los restos de **Dª. < XXXXX >**, de la sepultura del **Patio de < XXXXX >**, para su traslado al **Patio de < XXXXX >**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de **< XXXXX >€**, que deberá ser abonada por la solicitante, **advirtiendo al solicitante** al quedar la sepultura vacía, ésta pasa automáticamente a disposición del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Cementerio.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Asimismo se advierte al/a la solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación de la liquidación por importe de < XXXXX > sustituyéndola por una nueva, por importe total de < XXXXX > que se desglosa en < XXXXX > en concepto de exhumación del patio de < XXXXX >, y < XXXXX > por la inhumación más < XXXXX > por la agrupación de los restos en el < XXXXX > 2012JG00228.- Aprobación de inhumación de Tomas Sanchez Perez y concesión administrativa sepultura San Pedro 9, 48.

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al < XXXXX >, así como la inhumación en dicha sepultura de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 22 enero del 2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >, que deberá ser abonada por la solicitante Maria Molero García, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00229.- Aprobación de solicitud de concesión administrativa a Josefa Caro Moreno.

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita la concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX > que deberá ser abonada por la solicitante < XXXXX > Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG00230.- Aprobación de Concesión administrativa e inhumación de D. Juan Domingo Garcia Lopez.

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio < XXXXX >** así como la inhumación en dicha sepultura de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 8 de enero del 2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX > que deberá ser abonada por < XXXXX > según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00231.- Aprobación de rectificación de liquidaciones segun solicita SEGYRESA.

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX >, en calidad de representante de la empresa < XXXXX > en el cual informa que ha existido un error por parte de esta empresa al comunicar en las papeletas el pagador, y donde solicita la rectificación de las liquidaciones, es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, generando liquidaciones nuevas, a nombre < XXXXX > que debe abonar la cantidad total de < XXXXX > en concepto de dos bóvedas 212 euros más 595 euros de diferencia de adquisición de sepultura de fábrica y a < XXXXX > la cantidad de < XXXXX > en concepto de adquisición de sepultura.

2012JG00232.- Aprobación de inhumación de Dª. VICENTA ROMERO RUIZ y renovación de concesión administrativa.

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, por el que solicita la inhumación de Dª. < XXXXX >, en la sepultura correspondiente al **Patio de < XXXXX >**.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

SEGUNDO: Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, con fecha de efectos de 19 de enero de 2012, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de < XXXXX >, ascendiendo las tasas a la cantidad total de < XXXXX > €, que deberá ser abonada por el solicitante D. < XXXXX >, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00233.- Aprobación de inhumación en sepultura ya adquirida de Dña Ascension Pintado Terraga.

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de < XXXXX >, en el < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >, que deberá ser abonada por < XXXXX >, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00234.- Aprobación de concesión administrativa e inhumación de D. LAZARO TORROBA HUERTAS.

Visto el escrito presentado por D^a. < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al Patio de < XXXXX >, así como la inhumación en dicha sepultura de D. < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha < XXXXX >, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX > €, que deberá ser abonada por la solicitante D^a. < XXXXX >, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

2012JG00235.- Aprobación de rectificaciones de liquidaciones de tasas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en calidad de representante de la empresa SERVICIOS FUNERARIOS DE VALDEPEÑAS, en el cual informa existió un error al comunicar esta empresa el pagador y los importes en las papeletas, con relación a la inhumación de < XXXXX > y en el cual solicita la rectificación de las liquidaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar la liquidación existente, realizando una liquidación a nombre de **OCASO** que debe abonar la cantidad total de **322 euros** (en concepto de una bóveda 140 euros más 182 euros de la inhumación) y otra a nombre de **D. JESUS JAVIER RODRIGUEZ MAROTO**, por un total de **313 euros** (en concepto de reunión de restos 258 euros más 55 en concepto de renovación de la concesión administrativa).

2012JG00236.- Aprobación de inhumación de restos de D. MANUEL SANCHEZ GARCIA procedentes de Vitoria y renovación de la concesión.

Visto el escrito presentado por **Dª. JUANA SANCHEZ GARCIA**, por el que solicita se autorice la inhumación en el Cementerio Municipal (**Patio de SAN MIGUEL, Calle 7, nº. 6.**) de los restos de **D. MANUEL SANCHEZ GARCIA**, procedentes del **Cementerio de VITORIA**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad total de **537 €**, que deberá ser abonada por la solicitante **Dª. JUANA SANCHEZ GARCIA**, advirtiendo al solicitante que deberá gestionar a su cargo los permisos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Cementerio.

Asimismo se advierte a la solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2012JG00237.- Aprobación de la justificación de la subvención de 2011 y el pago de la misma a la Hermandad de Donantes de Sangre del SESCAM.

RESULTANDO que vista la documentación correspondiente a la justificación de subvenciones municipales en 2011, presentada por la Hermandad de Donantes de Sangre del SESCAM.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la justificación y el pago de 1.260 euros a la Hermandad de Donantes de Sangre del SESCAM.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2012JG00238.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00050 de AURELIO LUIS GARCIA ORTEGA. SOLICITUD EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO. CR-016695.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca MOTOBIC modelo SAETA 100, cuya matrícula es CR-16695 -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 19-06-1964.-

CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG00239.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00051 de JUAN JOSE AYUSO ULLOA. SOLICITUD EXENCION 90% POR VEHICULO HISTORICO. CR-3514-I.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por JUAN JOSE AYUSO ULLOA, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca SEAT modelo RONDA, cuya matrícula es CR3514I-.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 22-05-1986.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG00240.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00052 de MANUEL PASCUAL ABAD. SOLICITUD BONIFICACION 90% POPR VEHICULO HISTORICO. BI-1472-AK.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por MANUEL PASCUAL ABAD, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca CITROEN modelo Furgoneta-mixta, cuya matrícula es BI-1472AK.-

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 12-06-1985.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG00241.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00053 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIALES TIPO A DICIEMBRE 2011.

RESULTANDO que con fecha del pasado día 27-01-2012 (registro número 2012E02031), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX >, presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de diciembre de 2011.-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de diciembre de 2011.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“”””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula””””

“”””2,c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la **aplicación y efectividad del Tributo**, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, "la aplicación y efectividad", el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, u de noviembre de 2010.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



4.-El 16 de diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, en 27 de enero de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:


-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de las liquidaciones tributarias recurridas, en unos casos determinados por poder considerar las mismas fuera de plazo, y especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2012JG00242.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00057 de AJISA CONSTRUCTORA S.L. - RECLAMACION DEVOLUCION IMPORTES PLUSVALIA POR ERROR FECHA ESCRITURA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >y D. < XXXXX >, actuando en representación de la Empresa < XXXXX >S.L., solicitando revisión de las liquidaciones que se detallan a continuación, giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, inmuebles sitos en C/ Torrecillas nº 59, alegando error material de las mismas, ya que las escrituras de transmisión corresponden al ejercicio 2008 y se han liquidado con fecha del año 2011.-

Liquidación errónea	Importe devolver	a	Operación contabilidad	Expediente correcto	Importe correcto
2011/54547	683,85 €		120110026237 120110026266	2012/88	151,00 €
2011/54540	108,35 €		120110026244 120110026273	2012/89	23,94 €
2011/54551	1501,13 €		120110026240 120110026269	2012/90	331,45€
2011/54544	817,28 €		120110026246 120110026275	2012/91	180,40 €
2011/54539	185,77 €		120110026245 120110026274	2012/92	41,01 €
2011/54550	683,85 €		120110026241 120110026270	2012/93	150,99 €
2011/54541	123,84 €		120110026243 120110026272	2012/94	27,35 €

35

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					

MLTE-8S5FGM



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2011/54546	1384,37 €	120110026236 120110026265	2012/95	305,67 €
2011/54537	185,76 €	120110026242 120110026271	2012/96	41,02 €
2011/54548	1367,69 €	120110026238 120110026267	2012/97	301,98 €
2011/54538	116,09 €	120110026247 120110026276	2012/98	25,63 €
2011/54542	46,44 €	120110026248 120110026277	2012/99	10,25 €
2011/54549	1384,37	120110026239 120110026268	2012/100	305,67 €
2011/54545	900,67 €	120110026235 120110026264	2012/101	198,87 €
2011/54543	817,28 €	120110026249 120110026278	2012/6	196,14 €

CONSIDERANDO que las liquidaciones que ahora se reclaman se realizaron de oficio por esta Administración, al no figurar los protocolos correspondientes a las mismas en el detalle trimestral enviado por el Colegio de Notarios, así como por la falta de aportación de los mismos por parte del sujeto pasivo correspondiente, hoy reclamante, conforme establece la Norma legal.-

CONSIDERANDO que en la tabla anterior se ha procedido a detallar los expedientes correctos, girados en virtud de la fecha de escrituras que aporta esta Empresa acompañando a su reclamación, así como los importes correspondientes a los mismos.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular las liquidaciones indicadas, girando nuevas por los importes correspondientes, y dado que las mismas se encuentran pagadas, proceder a la devolución correspondiente, para lo que deberá aportar la Empresa reclamante los originales de los recibos abonados.-

2012JG00243.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00058 de TEODORO SANCHEZ ROMERO - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA 2011/003/1281 POR HERENCIA.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición interpuesto por D. < XXXXX >, contra liquidación 2011/55925, girada a su nombre por el Impuesto sobre Incremento del valor

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



de los terrenos, expediente 2011/003/1281, inmueble sito en Salida Membrilla nº 13, alegando la procedencia de la transmisión de la mitad indivisa adquirida, y no de la totalidad de la misma como se ha liquidado.

CONSIDERANDO que esta Administración ha realizada las averiguaciones y comprobaciones oportunas al respecto, confirmando lo solicitado por el interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación mencionada y girar nueva por el importe correspondiente.-

2012JG00244.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00059 de JESUS PRETEL S.L. SOLICITA NO EMISION RECIBOS CANON 2012 DE LA CONCESION CENTRO LOGISTICO TRANSPORTE PESADO.

RESULTANDO que con fecha 3 de los corrientes se recibe escrito presentado por D. < XXXXX >, actuando en representación de la Empresa < XXXXX >., registrado de entrada con el número 2012E02587, solicitando no se emitan los recibos del canon correspondiente al año 2012 y queden aplazados por parte del Ayuntamiento hasta que se concreten nuevas fechas e importes de pago, dada la situación económica actual.-

CONSIDERANDO que por la Administración de Tributos se comprueba que se debe tratar del canon por la concesión del centro logístico del transporte pesado, y que no está previsto en Norma legal alguna lo solicitado por el interesado.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado.-


2012JG00245.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00060 de CARMEN RUIZ GOMEZ CORNEJO SOLICITA DEVOLUCION TASA POR TRAMITACION LICENCIA DE OBRAS EXP. 10OB0439.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a CARMEN RUIZ GOMEZ CORNEJO, solicitando devolución de la Tasa pagada por el concepto de tramitación de licencia de obras, expediente 10OB0439.-

CONSIDERANDO que la licencia de obras solicitada fue anulada a petición de la interesada por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2010JG02671, pero únicamente se anula el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 693,32 €.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de esta Tasa, establece textualmente lo siguiente:

“”””1).-Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales de los especificados en el Artículo 7º.-“”””

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, no procede acceder a lo solicitado.-

2012JG00246.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00061 de JUAN VICENTE SANCHEZ FERNANDEZ SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA 2012/003/56 POR DONACION.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. <XXXXX > solicitando acogerse a la bonificación del 93% en la liquidación número 2012/983 girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, derivada de una donación a su favor del inmueble sito en calle Calatrava nº 2 de esta localidad.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-


2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Dado que se trata de una donación de la vivienda habitual de la abuela del solicitante, mayor 70 años, procede aplicar a la liquidación mencionada una bonificación del 93 % previsto en la Ordenanza fiscal que regula este Impuesto, anulando la misma y girando nueva por el importe correspondiente.-

2012JG00247.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva solicitada.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2011E26624, por el que la mercantil Promociones y Contratas paseo Luis Palacios, S.L., adjudicataria del contrato de obras de ejecución de edificación auxiliar en polígono de tiro deportivo Fase II, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

CONSIDERANDO lo establecido en la cláusula VII.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicho contrato y en aplicación de los artículos 218.3 LCSP y 169 RGLCAP.

A la vista del Informe emitido por el Director de las Obras

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva de referencia.

2012JG00248.- <RECLAMACION DE CONTRATACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE D. MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ EN BASE AL ORDEN DE PRELACION DE LA BOLSA DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DEL PUNTO LIMPIO Y RECUPERACION VIARIA DE PAPEL/CARTON>.

Dada cuenta de la reclamación presentada por D. Manuel Rodríguez Márquez en la cual solicita su derecho preferente de ser contratado por este Ayuntamiento en base al orden de prelación de la bolsa de Operario/a de Mantenimiento del Punto Limpio y Recuperación Viaria de Papel/Cartón aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el día 25-01-10, en la cual se encuentra en la posición nº 5, según consta en Acta del Tribunal calificador de dicha bolsa de fecha 14-01-10.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 2011D00042 de fecha 17-01-11 por el cual se regulan las bolsas de trabajo, en el cual se resuelve en su punto primero y segundo lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la propuesta de regulación de la bolsas de trabajo, en relación con el orden de prelación de aspirantes en las mismas, tras la finalización de un contrato de trabajo celebrado en virtud de bolsa de trabajo de que se trate, el aspirante en cuestión se reincorporará a la citada Bolsa en el último lugar de la misma, excepción hecha en el supuesto en que el contrato que finaliza sea de duración igual o inferior a tres meses, en

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

este caso, el aspirante conservará el lugar que ocupaba originariamente en la bolsa de trabajo.

SEGUNDO. La relación laboral con este Ayuntamiento de trabajadores que en un período de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, quedará definitivamente extinguida a la finalización del último de sus contratos, sin posibilidad de reincorporación a la Bolsa/as de que procediese.”

Según consta en el expediente personal de D. Manuel Rodríguez Márquez, el último contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el mismo finalizó el 28 de febrero de 2011 y considerando que se encuentra afectado por el Decreto de Alcaldía anteriormente citado, vigente a la fecha de finalización de su contrato.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por D. Manuel Rodríguez Márquez, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2011, vigente en su totalidad a la fecha de la finalización de su contrato el 28 de Febrero de 2011.

2012JG00249.- <RECLAMACION DE CONTRATACION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CHACON EN BASE AL ORDEN DE PRELACION DE LA BOLSA DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DEL PUNTO LIMPIO Y RECUPERACION VIARIA DE PAPEL/CARTON>.

Dada cuenta de la reclamación presentada por D. Francisco Javier Sánchez Chacón en la cual solicita su derecho preferente de ser contratado por este Ayuntamiento en base al orden de prelación de la bolsa de Operario/a de Mantenimiento del Punto Limpio y Recuperación Viaria de Papel/Cartón aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el día 25-01-10, en la cual se encuentra en la posición nº 3, según consta en Acta del Tribunal calificador de dicha bolsa de fecha 14-01-10.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 2011D00042 de fecha 17-01-11 por el cual se regulan las bolsas de trabajo, en el cual se resuelve en su punto primero y segundo lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la propuesta de regulación de la bolsas de trabajo, en relación con el orden de prelación de aspirantes en las mismas, tras la finalización de un contrato de trabajo celebrado en virtud de bolsa de trabajo de que se trate, el aspirante en cuestión se reincorporará a la citada Bolsa en el último lugar de la misma, excepción hecha en el supuesto en que el contrato que finaliza sea de duración igual o inferior a tres meses, en este caso, el aspirante conservará el lugar que ocupaba originariamente en la bolsa de trabajo.

SEGUNDO. La relación laboral con este Ayuntamiento de trabajadores que en un período de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, quedará

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

definitivamente extinguida a la finalización del último de sus contratos, sin posibilidad de reincorporación a la Bolsa/as de que procediese.”

Según consta en el expediente personal de D. Francisco Javier Sánchez Chacón, el último contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el mismo finalizó el 28 de febrero de 2011 y considerando que se encuentra afectado por el Decreto de Alcaldía anteriormente citado, vigente a la fecha de finalización de su contrato.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por D. Francisco Javier Sánchez Chacón, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2011, vigente en su totalidad a la fecha de la finalización de su contrato el 28 de febrero de 2011.

2012JG00250.- AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE INMACULADA GUTIERREZ, MONITORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

RESULTANDO que es necesario ampliar la jornada de la Monitora de Informática debido a que se va a impartir el curso “Cata de Vino” dentro de la programación de la Universidad Popular para el curso 2011/2012, con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación de Ciudad Real para el funcionamiento de Universidades Populares.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Ampliar la jornada de la Monitora D^a Inmaculada Gutiérrez Sánchez Ballesteros, que actualmente tiene un contrato de 12 horas semanales a 35 horas semanales, desde el día 1 de Marzo de 2012 hasta el día 10 de Marzo de 2012, volviendo a su jornada habitual a partir del 11 de Marzo de 2012.

2012JG00251.- <SOLICITUD DE ABONO DE VACACIONES DE LA TRABAJADORA D^a TAMARA VILLENA MARTINEZ>.


Dada cuenta del escrito presentado por D^a Tamara Villena Martínez, trabajadora de este Ayuntamiento que presta servicios como Técnico Superior en Educación Infantil en la Escuela Infantil Municipal “Cachiporro” desde el 3 de noviembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, en el que solicita le sean abonados los 15 días laborables de vacaciones que le corresponden hasta la finalización de su contrato.

Considerando el artículo 38.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en Convenio Colectivo o contrato individual”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00252.- Aprobación del Acta de la Comisión Paritaria.

Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria del Comité de Empresa y Junta de Personal, celebrada el día 27 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterado del contenido de la misma y abonar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores acogidos al Acuerdo Marco/Convenio Colectivo del Fondo Social de acuerdo a la siguiente relación:

PERSONAL LABORAL:

ARAQUE RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER Empastes, fundas y endodoncias para el Lentes correctoras para su hijo Javier Lentes correctoras y montura para su hija Lucia	383,10 € 49,92 € 123,00 €
BALLESTEROS DE LA TORRE, PILAR Gafas completas para ella Lentes de contacto para ella 2 empastes para ella Endodoncia y reconstrucción para ella Limpieza dental para ella	124,84 € 47,00 € 74,90 € 80,00 € 37,45 €
CAÑIZARES RODRIGUEZ, CONCEPCION Plantillas ortopédicas para ella Plantillas ortopédicas para su esposo	20,80 € 20,80 €
CASTELLANOS RAMIREZ, ISIDORO Lentes de contacto para el Cristales para gafas para su hija Beatriz Gafas completas para su esposa Lentes desechables para su esposo	93,63 € 93,63 € 93,63 € 46,81 €
CORRALES LARA, RAMON Plantillas ortopédicas para su esposa	20,80 €
DELGADO BELLON, MARIA DEL CARMEN Gafas completas para ella	77,00 €
FLORES CRUZ, FRANCISCO JAVIER gafas completas para su hija Maria	95,00 €
FLORES CRUZ, JUAN JESUS Matricula estudios universitario para su hijo Borja Gafas completas para su hija Tamara Lentillas desechables para su esposa Matrícula estudios universitarios para su hijo Juan	306,10 € 124,84 € 62,42 € 374,54 €
GALIAN LOPEZ, MARCOS 2 monturas de gafas y 4 cristales para su hija Lucia	124,84 €
GALLEGO GARCIA, MARIA DEL MAR Limpieza dental para su esposo 3 empastes, 2 endodoncias, 2 reconstrucciones y dos fundas para su esposo	37,45 € 370,33 €
GONZALEZ TOLEDO, ALFONSO	

42

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ortodoncia para su hija Celia	349,57 €
Matricula escuela oficial idiomas para su hija Celia	80,90 €
LOPEZ LUNA, ANTONIO	
Matricula escuela oficial de idiomas para su esposa	80,90 €
MADRID RUBIO, PILAR	
Limpieza dental para su hija Pilar	37,45 €
MAROTO MOLERO, MIGUEL ANGEL	
Empaste y limpieza dental para el	53,05 €
MAROTO RUIZ, MARIA MERCEDES	
Gafas graduadas para su hijo Mario	84,00 €
MARQUEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	
Lentes progresivas para el	156,06 €
MARTIN-PENASCO APARICIO, ENRIQUE	
Gafas completas para el	93,63 €
MENDOZA MAÑAS, MARIA JOSE	
3 empastes para su hija Sara	74,88 €
MERLO MAÑAS, BASILIO	
Prótesis inferior 8 piezas	193,51 €
MUÑOZ SAAVEDRA, DANIEL	
Gafas graduadas para el	124,84 €
Gafas graduadas para su esposa	124,84 €
NUÑEZ CAMPOS, MARIA DEL MAR	
Gafas completas para ella	124,84 €
PALENCIA SARRION, LUIS	
3 empastes y limpieza dental para el	149,80 €
SANCHEZ CANO, TOMAS	
Ortodoncia para su hija NOELIA	387,02 €
SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	
Matricula estudios universitarios para ella	149,80 €
Matricula estudios universitarios para su esposo	149,80 €
TELL BUSQUETS, LAURA	
Gafas graduadas para su hijo Carlos (con graduación)	124,84 €
TOLEDO CARRASCO, RAFAEL	
Empaste para el	37,45 €
VELEZ RABADAN, ROSA MARIA	
Gafas completas para ella (con graduación)	93,63 €

Solicitud presentada por D^a CARMEN FERNANDEZ-SACRISTAN DELGADO, solicitando ayuda para Gafas completas para ella, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por haberse concedido otra ayuda por el mismo concepto en junio/2010, salvo presentación de informe médico que prescriba la necesidad de nueva graduación.

PERSONAL FUNCIONARIO:

AGUILAR CASADO, JOSE	
Gafas completas para su esposa	124,84 €
ANGEL-MORENO DEL OLMO, ANTONIO	
Empastes y limpieza para el	93,63 €
ANGEL MORENO DEL OLMO, JOAQUIN	

43

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Matricula escuela oficial de idiomas para su hija Laura	58,54 €
ARELLANO DEL OLMO, MARI CARMEN	
Mantenimiento periodontal para su esposo	40 €
Periodoncia para su esposo	87,38 €
Mantenimientos periodontales para ella	43,69 €
CAMARA CAMARA, JESUS VICENTE	
Matricula estudios universitarios para el	112,36 €
CASTELLANOS CRESPO, ANA	
Lentes de contacto para ella	62,42 €
5 empastes y limpieza dental para ella	159,85 €
DIAZ CARRAZON, MARIA DEL CARMEN	
5 empastes para su hijo Jorge	122,40 €
Cristal bifocal para ella	37,45 €
DIAZ MORENO, JOAQUIN	
Gafas completas para su hijo David	114,94 €
Renovación de dos cristales para su hijo Jesús	43,68 €
Plantilla ortopédica para su hijo Jesus	18,00 €
FANEGA AGUILAR, ISABEL	
Cristales monofocales para su hija Lorena(con graduación)	49,92 €
FERNANDEZ CANTADOR, ANGEL	
Matricula estudios universitarios para su hijo Angel	280,90 €
GALAN FERNANDEZ, MARIA GLORIA	
2 empastes para su hija Celia Sofia	74,90 €
GARCIA PERAL, MANUEL	
Gafas graduadas para el	47,50 €
GUZMAN PIÑA, MARIA DEL CARMEN	
Mantenimiento periodontal para ella	43,69 €
Ortodoncia para su hija Lucia	349,57 €
HURTADO ARIAS, PILAR	
Matricula escuela oficial de idiomas para su hija Shalini	80,90 €
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE	
Matricula escuela oficial de idiomas para su hija Mª Paz	91,00 €
Matricula escuela oficial de idiomas para su hijo Guiller	182,00 €
Matricula escuela oficial de idiomas para su hija Veronic	41,00 €
Lentillas para su hija Verónica	114,94 €
2 empastes y limpieza dental para su hija Veronica	93,63 €
LLAMAS PARRILLA, JUAN CARLOS	
Matricula estudios universitarios para su hijo Hugo	280,90 €
MAESO RODRIGUEZ, ANDRES	
Cristales graduados para su hija Maria Dolores	43,68 €
MARQUES ROMERO, MARIA FRANCISCA	
Limpieza dental para ella	28,09 €
Empaste dental para ella	24,96 €
MEGIA RODRIGUEZ, JUAN	
Endodoncia para su hijo Jorge	43,69 €
Limpieza dental para su esposa	31,21 €
2 endodoncias para su hijo Juan	87,38 €
MERCADO RISOTO, PEDRO	
Ortodoncia para su hijo Pedro Angel	349,57 €
NAVARRO ARIAS, ANGEL	

44

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					

MLTE-8S5FGM



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Matricula estudios universit. para su hija Isabel Angela	280,90 €
PORRAS PRIEGO, MARIA DOLORES	
Mantenimiento periodontal para ella	48,89 €
Lentillas para ella	62,42 €
RODRIGUEZ PEREZ, VICENTE	
Fundas sobre implantes para el	213,25 €
ROMERO MAROTO, JULIO	
Matricula estudios universitarios para su hijo Rodrigo	374,54 €
SANCHEZ FERNANDEZ, DIEGO	
Montura y cristales progresivos para su esposa	156,06 €
Cristales de cerca para el	49,92 €
SANCHEZ DEL VALLE, ROSA MARIA	
Empastes para su hija Carla	122,40 €
TORRES TORRES, YOLANDA	
Empaste para ella	37,45 €
Limpieza dental para ella	34,00 €
TRENADO GIL, JOSE	
2 empastes para su hija Ana Belén	74,90 €
Limpieza dental para su hija Ana Belén	37,45 €
Gafas completas para su hijo Enrique	124,84 €
PASCUAL SEVILLA, JERONIMA	
Diferencia en el pago de ayuda concedida por gafas progresivas	22,39 €

Solicitud presentada por D. CARLOS APARICIO SALMERON, solicitando ayuda por diversos gastos odontológicos para él, la comisión acuerda comunicar al solicitante que deberá presentar nueva factura detallada, desglosando todos y cada uno de los conceptos.

Solicitud presentada por ROSA MARIA SANCHEZ DEL VALLE, solicitando ayuda para extracciones dentales para su hija Carla, la comisión acuerda no acceder a lo solicitado por no encontrarse contemplado dicho concepto.

2012JG00253.- Aprobación de acuerdo de Junta de Gobierno en relación al escrito de M^a Angeles Villar Pérez.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a M^a Angeles Villar Pérez en el que solicita se le abone el 100% del sueldo durante el tiempo que dure su baja laboral.

Considerando la decisión de los miembros de la mesa de la Comisión Paritaria de la Junta de Personal y el Comité de Empresa: "Dada cuenta de un escrito presentado por D^a María Ángeles Villar Pérez, solicitando que se no se retenga de su nóminas el porcentaje correspondiente por encontrarse baja, por padecer una grave enfermedad, la Mesa por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, con efectos retroactivos desde la mensualidad que se empezara a retener."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00254.- Dar cuenta sentencia recaída en recurso apelación (Pedro Mercado Risoto).

Dada cuenta de la sentencia número 29 de fecha 20 de enero de 2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativo, Sección 2 de Albacete en relación al recurso de apelación 240/2011 interpuesto por D. PEDRO MERCADO RISOTO contra este Ayuntamiento y visto el fallo de la sentencia mediante el que se estima el recurso interpuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada procediendo al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de las mismas.

2012JG00255.- Dar cuenta de la sentencia recaída en Juicio Faltas 404/2011.

Dada cuenta de la sentencia número 2/2012 de fecha 28 de enero dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Valdepeñas en relación al juicio de faltas 404/2011 y visto el fallo de dicha sentencia mediante el cual se absuelve a los implicados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

2012JG00256.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00038 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO TASA MERCADILLO A.M.M..

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/5677 que en concepto de Tasa por O.V.P. con Mercadillo e importe de 175,00 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG00257.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00041 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO ICIO JM.C.M.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/55471 que en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras e importe de 3.139,37 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG00258.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00042 de SOLICITUD APLAZAMIENTO LIC. PRIMERA OCUPACION M.M.P.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D.^a < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2011/54819 que en concepto de Tasa por Primera Ocupación e importe de 506,66 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG00259.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00043 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA A.J.A.

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D.^a < XXXXX > solicitando fraccionamiento de la liquidación 2012/479 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 1.446,72 € le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.


2012JG00260.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00044 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO MULTA TRAFICO GJ.Z.P..

RESULTANDO que

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >solicitando fraccionamiento de la liquidación del expediente 20982-B que en concepto de Sanción de Trafico e importe de 200€ le ha girado este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal carece de datos fiables para efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica de cada solicitante; máxime sin contar con documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta, etc.(art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG00261.- Aprobación del expediente núm. 2011ADT00886 de RAFAEL RODRIGUEZ BLANCO SOLICITA ANULACION LIQUIDACION RESERVA APARCAMIENTO AÑO 2010.

RESULTANDO que con fecha 14 de Diciembre de 2011, D. < XXXXX >, presenta escrito solicitando la anulación de la tasa por reserva de aparcamiento ejercicio 2010, alegando que no ha disfrutado de dicha reserva al haber existido obras de Urbanización en ese tramo de calle, y que una vez finalizadas las mismas, no se llegó a señalar de nuevo la zona de carga y descarga, al haber renunciado el titular a la misma.

CONSIDERANDO que por parte de la Policía Local se informa que el recurrente renunció al pintado de la señalización, una vez finalizadas las obras, y a la vista del informe emitido por el Servicio Municipal de Obras de este Ayuntamiento, en virtud del cual se informa que las obras de "Terminación de la cubierta del canal de la Veguilla", en el tramo comprendido entre las Calles Tomas de Antequera y Calle Luz, se realizaron entre Abril de 2009 y Diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación de la liquidación nº 08725100044, ejercicio 2010, por importe de 109,50 Euros de principal, a nombre del reclamante, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de Ciudad Real, para que procedan a su anulación.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00262.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00056 de MARIA ELENA MORALES JIMENEZ. SOLICITUD ANULACION LIQ. ICIO POR ERROR EN OBJETO TRIBUTARIO.

RESULTANDO que habiéndose personado en estas oficinas < XXXXX > manifestando su disconformidad en relación con reclamación efectuada por el servicio de Recaudación de la Diputación, referente a deuda por liquidación de ICIO de C/ Salida de Membrilla, nº 17.

Que en su día < XXXXX >, en nombre de la interesada, presentó escrito con nº de registro de entrada 2011E15108, solicitando la subsanación del emplazamiento de la obra, debiendo decir Salida del Peral, nº 17, en lugar de Salida de Membrilla, nº 17.

CONSIDERANDO que se emitió decreto nº 2011D01188 por el cual se resuelve "Rectificar el Decreto 2011D005846, en lo referente al emplazamiento de las obras, y donde dice "CL SALIDA DE MEMBRILLA, 17, MANZANA 71137" debe decir: "CL SALIDA DEL PERAL 17, LOCAL"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación de la liquidación nº 08725100011/ 2011593, ejercicio 2011 por importe de 1077,23 Euros de principal, a nombre de < XXXXX >, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de Ciudad Real, para que procedan a su anulación.

2012JG00263.- Aprobación de acuerdo desestimando la reclamación.

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Manuel Tirado Robledo solicitando sea impugnado el resultando del acta de las pruebas selectivas de la bolsa de trabajo de OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES DE VALCENTRO.

Visto el informe emitido por el Tribunal Calificador de dicha bolsa de trabajo con fecha 13 de Febrero de 2012.

Resultando que dado el elevado número de aspirantes presentados a estas pruebas (176), las mismas se celebraron en el Pabellón Ferial "Esteban López Vega" quedando los aspirantes en la nave con la calefacción encendida, celebrándose las pruebas en la zona de almacenes, donde no se disponía de calefacción, finalizando las mismas a las 17:00 horas sin interrupción alguna.

Resultando que el examen se celebró en la citada zona de almacenes, a la que accedían los aspirantes individualmente por orden alfabético, saliendo por una puerta posterior, para no juntarse con los aspirantes que aún no habían celebrado las pruebas.

Considerando que el tribunal estaba pendiente de la puntuación de los aspirantes, y de calificar adecuadamente a cada uno de ellos sin que pudiera controlar lo que hacían el resto de los aspirantes una vez examinados.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Considerando que las pruebas se hicieron en ejercicios prácticos de electricidad, fontanería y cerrajería, puntuando por consenso por parte de los cuatro miembros que componían el Tribunal, valorando no solo la finalización o no de cada una de las pruebas sino la destreza y habilidad para realizarlas, por lo que la puntuación de cada prueba no tiene que ser necesariamente de 3,3 puntos.

Considerando que en la entrevista, del mismo modo que la prueba práctica, el Tribunal se dedicó a calificar la entrevista, sin que pueda controlar lo que hacían los aspirantes una vez finalizada la misma, y si volvían o no al lugar donde se encontraban el resto de los aspirantes.

Considerando que las pruebas realizadas eran adecuadas a la plaza que se convocaba, ya que se trataba de una bolsa de Operario de Servicios Múltiples, y por tanto tenían que ser correspondientes a la categoría profesional del nivel que se exigía.

Considerando que el Tribunal fue objetivo e imparcial en las calificaciones de las pruebas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de D. José Manuel Tirado Robledo por los motivos arriba expuestos.

2012JG00264.- Designación abogado (de Dornier) en PA 634/2011 (José Luis Serrano Sánchez, sanción estacionar ORA).

Dada cuenta del decreto de fecha 6 de febrero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Abreviado 634/2011 seguido en ese Juzgado, en el que es < XXXXX >, contra sanción por estacionar en zona ORA sin autorización y en el cual se cita a las partes para la celebración de la vista para el día 27 de Marzo de 2012 a las 11.30 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Remitir el expediente administrativo debidamente cosido y foliado y con índice de documentos.

Segundo.- Designar como Letrado que defienda los intereses de esta Corporación en el procedimiento judicial referido a quien nombre DORNIER, S.A., como empresa concesionaria del Servicio ORA.

2012JG00265.- Aprobación del Expediente 2012GST00005. Aprobación Listado de Facturas Nº 4 por Junta de Gobierno Local.

Vista la Relación de Facturas nº 4, de fecha 16 de Febrero de 2012, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe total asciende a 271.403,08 euros (doscientos setenta y un mil cuatrocientos tres euros con ocho céntimos, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La aprobación íntegra de la misma.

2012JG00266.- Acuerdo de remisión de expediente y designación de letrado en Procedimiento Ordinario 737/2011.

Dada cuenta del Decreto de fecha 7 de Febrero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Ordinario 737/2011 seguido en ese Juzgado, en el que es demandante la mercantil JUAN RAMÍREZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra la resolución de este Ayuntamiento por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la ciudad mercantil contra el acuerdo de resolución definitiva del contrato de obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana y la Seguridad Vial en la Avda.Gregorio Prieto de Valdepeñas y la liquidación de daños y perjuicios a ejecutar sobre la garantía definitiva depositada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Remitir el expediente administrativo debidamente cosido y foliado y con índice de documentos.

Segundo.- Designar como Letrado que defienda los intereses de esta Corporación en el procedimiento judicial referido a RODRIGUEZ, GALAN Y ASOCIADOS, Abogados y Economistas, S.L.

2012JG00267.- ALEGACIONES INFRACCION LEY 1/1992 JUAN RAMON FERNANDEZ MUÑOZ.

RESULTANDO que D. JUAN RAMON FERNANDEZ MUÑOZ, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta según acuerdo de la Junta de Gobierno Local num. 2011JG02408, por infracción del art. 26 n de la Ley 1/1992.


CONSIDERANDO que los agentes denunciadores emiten informe ratificando los términos de la denuncia formulada el día de los hechos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas ratificando la sanción impuesta.

2012JG00268.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO VII ART 3 DANIEL MORORALES MUÑOZ DE LUNA.

RESULTANDO que siendo las 04:05 horas del día 8 de Enero de 2012, cuando los policías de servicio realizaban recorrido de población observaron como en la Avda.. 1º de Julio 66, se estaban realizando aguas menores en la vía publica sin ningún tipo de recelo,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por lo que se identifico al individuo que resulto ser: D. DANIEL MORALES MUÑOZ DE LUNA, vecino de MANZANARES, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle CRUCES Num. 5 2º A y con DNI 71356044Q.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, Título VII, artículo 3, por lo que se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 70 € al autor de la infraccion.

2012JG00269.- INFRACCION O.M. ART 34 PROMOTORES DONADO LARA SL.

RESULTANDO que siendo las 05:30 horas del día 6 de Enero de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de población por la Avda. 1º de Julio, a la altura del num 23, observaron como en el local SIDDHARTA se emitían ruidos procedentes de la música muy alta, produciendo ruidos al exterior ocasionado molestias al vecindario.

Por lo que se identifico al encargado del local que resulto ser: D. JOSE DAVID DONADO LARA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle TEJERA NUM 24 y con DNI 70987180ª.

Siendo el titular del local la entidad denominada PROMOTORES DONADO LARA SL de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle BONILLAS 19 y con NIF B13451919

CONSIDERANDO que trata de una posible infracción del art. 34 de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en el termino de Valdepeñas, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al titular del establecimiento infractor.

2012JG00270.- INFRACCION LEY 1/1992, art 23 h JOSE LUIS GARCIA MUÑOZ DAVID MAROTO CASTILLO.

RESULTANDO que siendo las 04:15 Horas del día 8 de Enero de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de población por la calle Seis de Junio, observaron como dos individuos intentaban tirar al suelo las vallas de señalización de trafico ubicadas en el lugar de la incidencia.

Cuando los policías procedieron a su identificación estos negaron los hechos, dirigiéndose con aptitud chulesca hacia los agentes, negándose en un principio a su identificación, siendo finalmente identificados resultando ser:

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



D. JOSE GARCIA MUÑOZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle San Juan 38 y con DNI 70986120R

D. DAVID MAROTO CASTILLO, vecino de ANDOAIN, provincia de GUIPUZCOA, con domicilio en Calle MENDIKALE 14 1º B y con DNI 70985901 N.

CONSIDERANDO que se trata de un posible infracción del art. 23 h de la Ley 1/1992 , -provocación de reacciones en el público que puede alterar la seguridad ciudadana- (falta de respeto a los agentes de la autoridad), por lo que se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 120 € a cada uno de los autores de la infracción.

2012JG00271.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO VII, ARTICULO 3 JESUS CANO RODRIGUEZ.

RESULTANDO que siendo las 22:10 horas del día 13 de Enero de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de Población por la calle Seis de Junio a la altura del num. 227, junto al local Mesón Sancho, observaron como se estaban realizando aguas menores en la vía pública, sin ningún tipo de recelo.

Por lo que se identifico al individuo que resulto ser: D. JESUS CANO RODRIGUEZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle TRINIDAD num. 69 y con DNI 71219135A.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, TITULO VII, ARTICULO 3, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 70 € al autor de la infracción.

2012JG00272.- INFRACCION LEY 1/1992 SEN JIVKOV MARINOV, ATANASOV ANGELON y a STILLIYAN RAYKOV.

RESULTANDO que siendo las 15:30 Horas del día 14 de Enero de 2012, los Policías de Servicio fueron requeridos para que se personasen en la escombrera municipal, al haber unos individuos dentro del citado lugar, los cuales tenían chatarra preparada para llevarsela.

Por lo que se les identifico y resultaron ser:

SEN JIVKOV MARINOV, vecino de LA SOLANA, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle VELAZQUEZ, Num. 46.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ATANASOV ANGELOV, vecino de LA SOLANA, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle VELAZQUEZ, Num. 46 y num. de pasaporte 9009188786

STILLIYAN RAYKOV, vecino de LA SOLANA, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle VELAZQUEZ, Num. 46, y num. de pasaporte 9302078746

CONSIDERANDO que se trata de una infracción del art. 26.i de la Ley 1/1992, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € a cada unos de los autores de la infracción.

2012JG00273.- ALEGACIONES INFRACCION 23 M DE LA LEY 1/1992 ANGEL TULIO ROJAS HURTADO.

RESULTANDO que D. ANGEL TULIO ROJAS HURTADO, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Num. 2011JG02665, por infracción del art. 23 m de la Ley 1/1992 (negativa de acceso o la obstaculización de inspecciones de locales)

CONSIDERANDO que en su escrito manifiesta no ser el titular del establecimiento sancionador y denominado BILLARES OCHO BOLAS.

Que realizadas las comprobaciones oportunas con el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, informan que la titularidad de la licencia corresponde a la entidad denominada BILLARES CB, siendo su representante D. RONALD CRISTIAN ORTEGAN SANTANA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por el Sr. Rojas Hurtado, procediéndose al archivo del expediente sancionador iniciado a su nombre.

SEGUNDO: Iniciar un nuevo expediente sancionar a nombre del titular de la licencia.

2012JG00274.- ALEGACIONES REAL 23 SL Infracciones art 34 O.M.

RESULTANDO que D. JUAN RAMON RAMIREZ RUIZ, presenta en nombre de la entidad denominada REAL 23 SL, escrito de alegaciones por sanción impuesta según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Num. 2011JG01365.

CONSIDERANDO que los agentes denunciadores emiten informe, donde se ratifican en los términos de la denuncia formulada en su día por infracción del art. 34 de las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

**2012JG00275.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO II, ART 11 Y 12
ANTONIO SILVENTE SALGADO.**

RESULTANDO que siendo las 14:30 horas del día 21 de Enero de 2012, cuando los Policías de Servicio realizaban recorrido de población, observaron como en la calle Mesta, observaron como un vehiculo mercedes matricula 7249HDM, circulaba por dicha vía realizando la venta ambulante de naranjas.

Por lo que se identifico y resulto ser: D. ANTONIO SILVENTE SALGADO, vecino de VILLAHERMOSA, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle Pablo Ruiz Picasso Num. 18 y con DNI52137008X, el cual estaba ejerciendo dicha actividad sin autorización municipal, por lo se le invito a que abandonase inmediatamente la actividad citada y se marchara, a lo que accedió.

CONSIDERANDO que se trata de un posible infracción de las Ordenanzas Municipales, Titulo II, art. 11 y 12. Reglamento para venta no sedentaria y mediante reparto B.O.P. 28-08-89, y art. 7º, por lo que se comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al autor de la infracción.

**2012JG00276.- ALEGACIONES INFRACCION LEY 1/1999 JUAN CARLOS SANCHEZ
PARADA.**

RESULTANDO que D. JUAN CARLOS SANCHEZ PARADA, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Num. 2011JG02863 por infracción de la Ley 1/1999

CONSIDERANDO que según informe emitido por los agentes de la Policía Local, manifiestan no ser cierto lo expuesto por el denunciado, habiendo sido informado en el acto por los agentes actuantes de la infracción cometida, al observar al perro sin el bozal obligatorio, por lo que se ratifican en los términos de la denuncia formulada en su día.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

**2012JG00277.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00064 de SINFOROSO
GARCIA GARCIA Y Mª CARMEN MUÑOZ ARELLANO - RECURSO
REPOSICION PLUSVALIA 2012/003/79.**

RESULTANDO que visto el recurso de reposición interpuesto por D. < XXXXX >, contra liquidaciones giradas a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/000079, por la transmisión del inmueble

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



situado en c/ Velásquez, con referencia catastral 7019502VH6971N0001EK, alegando prescripción en estas liquidaciones, ya que este inmueble se transmitió en escritura de compraventa de fecha 18-07-2006.-

CONSIDERANDO que esta Administración ha realizado esta liquidación como complementaria de la notificada al recurrente con fecha uno de Febrero de 2008, liquidada en expediente 08TRB026, que fue pagada por los mismos en fecha 01-04-2008, y que se refiere al protocolo 2752 de fecha 18-07-2006, ya que se ha detectado error en la fecha del título anterior.-

CONSIDERANDO que no se puede considerar prescrita la liquidación realizada y correspondiente al expediente complementario objeto de recurso, ya que la última actuación de los recurrentes y de esta Administración data de 01-04-2008.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No estimar el recurso de reposición presentado, al no existir la prescripción señalada por los solicitantes.

2012JG00278.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00065 de ROSA QUINTANA ORTEGA - RECURSO REPOSICION PLUSVALIA 2011/003/973 A NOMBRE DE SU HIJA ROSA SANCHEZ QUINTANA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a < XXXXX >, contra liquidación nº 2011/57368 girada a nombre de su hija D^a < XXXXX > por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2011/003/973, realizado en virtud de escritura pública con número de protocolo 1939 de fecha 05-10-2011, alegando error en el valor catastral que se ha tomado como referencia para realizar la misma, ya que no coinciden el número de metros del inmueble transmitido con lo inscrito en el registro de la propiedad, ni con la escritura anterior de compraventa, adjuntando copia del recurso presentado ante el Catastro de Ciudad Real para que se resuelva esta anomalía.-

CONSIDERANDO que realizada consulta a la Oficina Virtual del Catastro de Ciudad Real, se observa que se ha realizado una alteración con fecha 14-02-2012, por lo que valoran este inmueble en función del coeficiente de participación que le corresponde, que coincide con el indicado en las escrituras, variando brevemente el valor del suelo a efectos de realizar la correspondiente liquidación objeto de recurso.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación recurrida y girar nueva con la valoración realizada por el Catastro de Ciudad Real.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG00279.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00062 de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUKRA C.B. RECTIFICACION ERROR EN SUJETO PASIVO.

RESULTANDO que comprobado el error en sujeto pasivo de la liquidación de Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras nº 2009/57843, expediente 07OB0392, girado a nombre de SUKRA S.L. con CIF E13357637.

CONSIDERANDO que se ha comprobado que la razón social correcta, que se corresponde con el CIF E13357637, es CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUKRA, CB

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular liquidación nº 2009/57843, girada a nombre de SUKRA S.L, por importe de 12.915,75 euros y hacer nueva liquidación a nombre de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUKRA, CB, por el mismo importe.

2012JG00280.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00063 de CALATRAVA OCIO, 09 S.L.L.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por CALATRAVA OCIO, 09 S.L.L. en el cual nos comunicaban que durante el 3º trimestre del 2011, no ha estado instalada la atracción infantil (sin indicar el emplazamiento), y correspondiente a la liquidación nº 2012/188, solicitando su anulación por este motivo

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal, nº 10 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, en su artículo 5º-2), dice "En el supuesto de tasas de devengo periódico éste será por trimestres naturales completos, incluyéndose en su totalidad el trimestre correspondiente..."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la anulación de la liquidación 2012/188, por importe de 76 euros, por instalación de atracción infantil en C/ Real, nº 16, 3º Trimestre del 2011, en virtud de Ordenanza Fiscal anteriormente mencionada, ya que según información facilitada por la propia empresa interesada, el periodo de instalación fue desde el 17 de Junio al 1 de Septiembre del 2011.

2012JG00281.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía, obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2012JG00282.- Cesión en precario de terreno para práctica de Airsoft.

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Deportiva GAVA en el que solicita se les ceda un terreno municipal para el desarrollo de su actividad (práctica del Airsoft);

A la vista del Informe emitido al efecto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cesión en precario a la Asociación de las parcelas 73 y 74 del Polígono 118 del Catastro de Rústica, de propiedad municipal, con los condicionantes que a continuación se especifican:

- Finalidad de la Cesión: práctica del Airsoft, sin ánimo de lucro. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión.
- Los miembros de la Asociación se harán responsables de los posibles deterioros que pudieran producirse en el inmueble cedido, derivados de un mal uso. La Asociación GAVA (en adelante cesionario) será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de su actividad, no existiendo relación de dependencia del cesionario y esta Administración; a este efecto, el cesionario habrá de suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que del uso del inmueble por parte del mismo puedan derivarse, copia de la cual habrá de ser entregada en el Ayuntamiento.
- Los miembros de la Asociación deberán asumir el mantenimiento y limpieza de los terrenos cedidos.
- El Ayuntamiento de Valdepeñas cede a la Asociación las citadas parcelas para los fines especificados, siendo potestad de éste la utilización de las mismas en el caso de que así fuese necesario, lo cual se notificaría a la Asociación.
- En cualquier caso, la presente cesión de uso lo es en precario, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento recuperar la posesión del inmueble.

2012JG00283.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00067 de HERMANOS MARQUEZ SANCHEZ SOLICITAN RECTIFICACION PLUSVALIA 2011/003/1205 ALEGANDO TRANSMISION USUFRUCTO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando rectificación de las liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2011/003/1205, alegando haber rectificado la escritura de herencia que dio lugar a generar este expediente, ya que se trata de una transmisión por herencia del usufructo vitalicio, y no de la nuda propiedad.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que adjuntan a su petición escritura de subsanación del protocolo 1834 de 20-09-2011, realizada con fecha 29-12-2011, protocolo 2592, en la que se indica que la transmitente era titular del usufructo vitalicio, y no de la nuda propiedad como se liquidó inicialmente.-

CONSIDERANDO que las liquidaciones que se detallan a continuación se encuentran pagadas:

Sujeto pasivo	Liquidación	Importe	Op.Ingreso
< XXXXX >	2011/55644	66,06	120110023471 120110023656
< XXXXX >	2011/55643	66,06	120110023474 120110023659
< XXXXX >	2011/55642	66,06	120110023473 120110023658
< XXXXX >	2011/55641	66,06	120110023472 120110023657

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, liquidando este expediente como transmisión de usufructo vitalicio, y dado que las giradas anteriormente se encuentran pagadas, procede devolver a cada uno de los solicitantes la cantidad de 59,46 €, para lo que deberán presentar en Intervención los originales de los recibos abonados.-

2012JG00284.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00068 de BENITO Y VICTORIANO MARTIN GARCIA SOLICITAN PRESCRIPCION PLUSVALIA COMPLEMENTARIA 2012/919.

RESULTANDO que vistos los recursos de reposición presentados por < XXXXX > contra liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/54, alegando prescripción en la 1/2 del inmueble liquidado por herencia, ya que la fecha de fallecimiento de la causante es 18-03-2006.-

CONSIDERANDO que estas liquidaciones recurridas son complementarias de las realizadas con fecha Enero de 2008 en el expediente 08TRB039, notificadas con fecha 31-03-2008 a los interesados, hoy recurrentes.-

CONSIDERANDO que en dicho expediente de 2008 se liquidó por error la 1/2 indivisa del inmueble sito en C/ Empedrada nº 40, al haberlo considerado esta Administración como de gananciales de los padres fallecidos.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que con fecha 13-05-2008, protocolo 1529, los recurrentes realizan compraventa de este inmueble, donde se toma como referencia del título anterior la fecha de fallecimiento de su madre, es decir 18-03-2006, por lo que esta Administración entiende que se omitió en su día la liquidación correspondiente a la mitad del inmueble que hoy se liquida en expediente 2012/003/54 objeto de este recurso.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No estimar el recurso presentado ya que la prescripción alegada quedó interrumpida con fecha 31-03-2008 al notificar a los interesados la primera liquidación mencionada, y correspondiente al expediente 08TRB039.-

2012JG00285.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00069 de RAMON BOLAÑOS DONOSO - RECURSO REPOSICION OVP CON BOLARDOS CUARTO TRIMESTRE 2011.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición presentado por D. < XXXXX > contra liquidación girada a su nombre por el concepto de Tasa por ocupación de < XXXXX > la vía pública con bolardos en c/ Escuelas nº 2, y correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2.011 (número liquidación 2011/56888), alegando que estos bolardos son accionados para que ocupen la vía pública en horario fuera de la jornada comercial, así como error en los metros ocupados por los mismos, ya que la suma de los tres bolardos ocuparía un total de un metro cuadrado aproximadamente.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa establece textualmente lo siguiente:

“”””” Artículo 2ª.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de estas Tasas las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que del dominio público local hagan los particulares,

Entidades, etc., etc..-

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.-“””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:** Dado que el recurrente está realizando un aprovechamiento especial del dominio público con los bolardos instalados, así como que la correspondiente Norma establece para su exacción que las tarifas a aplicar, en función de la categoría de la calle, serán por metro cuadrado o fracción, al día o fracción de día en ocupación de suelo, y que los bolardos instalados constituyen tres

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

elementos independientes, por lo que por cada uno se debe aplicar la medida de metro cuadrado o fracción, no procede estimar el recurso presentado.

2012JG00286.- <SOLICITUD DE ADAPTACION DE HORARIO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA Dª CARMEN PILAR BASTANTE SANCHEZ BERMEJO>.

Dada cuenta del escrito presentado por la funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento Dª Carmen Pilar Bastante Sánchez Bermejo, como Administrativo en la Concejalía de Servicios Sociales, en el que solicita una adaptación de su horario de trabajo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y las horas restantes en dos tardes a la semana, a partir del 1 de Marzo de 2012.

Visto el informe del Jefe de Servicios Sociales en el que considera que dicha modificación no afectará al buen funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG00287.- Solicitud de reingreso de Pedro Ceballos Lopez Manzanares.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Pedro José Ceballos López Manzanares, en el que solicita su reincorporación a su puesto de trabajo a partir del 8 de marzo de 2012 tras su excedencia voluntaria por interés particular, concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2007 (2007D00322).

Considerando que la excedencia voluntaria por interés particular no da derecho a reserva del puesto de trabajo, y que todavía no ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas el Convenio del Plan Concertado para el año 2012, donde se especifica la financiación concedida a esta Entidad con el detalle de personal correspondiente a este año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por los motivos anteriormente expuestos.

2012JG00288.- Aprobación de nuevo acta con las reclamaciones presentadas.

Dada cuenta del acta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la bolsa de trabajo de PROFESORES DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS, de fecha 16 de Febrero de 2012 cuyo objeto era el estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas contra el primer acta del Tribunal.

Considerando que respecto a la reclamación de Dª Lidia Fernández Rubio se dice: "Dª Lidia Fernández Rubio que solicita se revise la valoración de la experiencia en la fase de concurso, por no haberle computado un contrato que adjunta, examinado el mismo se comprueba que dicho contrato es de "Monitora de la Escuela de Verano" desde el 4/07/2011 al 31/07/2011. Acordando el Tribunal que dicho contrato no puede

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

valorarse como experiencia porque no es como docente ni tiene relación con la materia, por lo que se propone la desestimación de la reclamación.”

Considerando que respecto a la reclamación de D^a Lourdes León Díaz se dice: “escrito presentado por D^a Lourdes León Díaz, solicitando así mismo la revisión de la experiencia en el concurso, por haber presentado un contrato como docente que no se le ha computado; examinado el mismo el Tribunal acuerda acceder a lo solicitado por tratarse de un contrato de seis meses en el centro de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad como profesora en Educación Infantil, correspondiéndole por tanto en el apartado 2.3 del concurso 0,3 puntos.”

Considerando que el Sr. Secretario cuenta de que se ha observado la existencia de un error material en la transcripción del acta del Tribunal, consistente en que la aspirante D^a Maria Milagros García Torres aparece en el acta con 0,50 puntos en el apartado 2.3, cuando en realidad la puntuación concedida por el Tribunal fue de 0,15 puntos, por lo que procede corregir este error en el apartado citado que no afecta a la puntuación total que aparece en el acta de esta aspirante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta mencionada y consecuentemente con la misma:

1º.- Desestimar la reclamación de D^a Lidia Fernández Rubio porque la experiencia que solicita se le valore no es como docente ni tiene relación con la materia.

2º.- Estimar la reclamación de D^a Lourdes León Díaz modificando el apartado 2.3 de la fase de concurso, que en lugar de 0 puntos debe ser 0.30 puntos, con una puntuación total de 8,55.

3º.- Corregir el error material detectado en la puntuación de D^a M^a Milagros García Torres que consta en el acta con 0,50 puntos en el apartado 2.3 y debe ser de 0,15 puntos.

4º.- Como consecuencia de las anteriores modificaciones, el orden de la bolsa de trabajo es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
RODRIGUEZ SANCHEZ, BEATRIZ	28,25
BENITEZ BENITEZ, PAULINA	26,68
ISLA MANZANEQUE, JOSEFINA MERCEDES	16,39
MAZARRO RODRIGUEZ, MARIA TERESA	10,85
ALMENA TORRES, CONCEPCION	10,78
FERNANDEZ PIMIENTA, M ^a DE LA CRUZ	10,05
CONTRERAS SANCHEZ, SONIA	9,25
PIÑA DELGADO, ANTONIO	8,88
LEON DIAZ, LOURDES	8,55
DIAZ-MALAGUILLA EXPOSITO, MARIA EUGENIA	8,25
FERNANDEZ RUBIO, LYDIA	8

64

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					

MLTE-8S5FGM



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

LOPEZ ALVAREZ, ALMUDENA	8
MARIN ARROYO, DANIEL	7,90
GARCIA TORRES, MARIA MILAGROS	7,78
ALCAIDE GARRIDO, ROSA MARIA	7,25
PINES CASTRO, SILVIA	7,15
CAMARA DIAZ, MARIA	7,13
LABIAN NIETO, MARIA DEL ROCIO	7
PINILLA MARQUEZ, ESTEFANIA	7

2012JG00289.- Devolución salarios tramitación por D^a Juliana Mateos Aparicio Plana.

Visto el escrito presentado por D^a Juliana Mateos Aparicio Plana, en el que manifiesta su disconformidad con el importe a devolver a este Ayuntamiento en concepto de salarios de tramitación, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

Visto el escrito presentado por D^a Juliana Mateos Aparicio Plana, NIF 52134904E, en contestación a la notificación de este Ayuntamiento por el que se le reclamaba el importe de 1.792,80 euros en concepto de salarios de tramitación recibidos durante el tiempo que la misma había prestado servicios para el Servicio de Salud de Castilla La Mancha.

Resultando que la interesada prestó servicios en este Ayuntamiento como auxiliar administrativa hasta el día 31 de Diciembre de 2.011, fecha en la que es despedida por terminación de la relación laboral con esta Administración.

Resultando que la trabajadora presenta demanda en el Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, con fecha 25 de Febrero de 2.011 contra mencionado despido.

Resultando que con fecha 23 de Mayo del pasado año, se dictó sentencia declarando el despido improcedente y se condenaba a este Ayuntamiento a la readmisión de la trabajadora o a la indemnización correspondiente y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de sentencia "sin perjuicio de los descuentos o devoluciones que procedan".

Resultando que con fecha uno de Junio de 2.011 se recibe en este Ayuntamiento la citada sentencia.

Resultando que mediante decreto nº 2011D00912 el Ayuntamiento opta por la readmisión de la Sra. Mateos Aparicio, como auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Estadística, hasta la provisión en propiedad de la plaza.

Resultando que la Tesorería Municipal realiza la liquidación correspondiente de los salarios de tramitación por 152 días que median entre la fecha de despido y la de recepción de la sentencia, a razón de 50,69 euros/día, con un total de 7.704,88 euros brutos en virtud de lo dispuesto en art. 56.1.b) del Estatuto de los Trabajadores.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que el día 15 de Junio la interesada se incorpora a su puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

Resultando que posteriormente a través de un informe de vida laboral solicitado por el Juzgado de lo Social a la Tesorería General de la Seguridad Social, se tiene conocimiento de que la interesada ha prestado servicios para el Servicio Público de Salud (SESCAM) durante cincuenta y cinco días, entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2.011, por lo que la Tesorería Municipal le notifica a la interesada la devolución del importe correspondiente a los días abonados en concepto de salarios de tramitación que coincidían con los servicios prestados al SESCAM.

Resultando que en virtud del informe de la Inspección de Trabajo, tras la visita realizada a estas dependencias municipales, se dictó decreto de Alcaldía nº 2011D02339 de fecha 22 de diciembre en el que se ordenaba, entre otras cosas, abonar las cotizaciones correspondientes a los días 13 y 14 de junio de 2.011, además de abonar a la trabajadora salarios de tramitación hasta el día 14/06/2011.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial del SEPECAM, de fecha 14/12/2011, se comunica a este Ayuntamiento la responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo abonadas por aquél a la Sra. Mateos Aparicio, desde el 01/01 al 13/04/11 por importe de 3.437,62 euros, con el fin de que se descuenten a la interesada del importe que este Ayuntamiento debe abonarle por salarios de tramitación y se ingresen en la cuenta del SEPECAM abierta en Bankia.

Considerando lo dispuesto en el art. 56.1.b), del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación al abono de los salarios de tramitación, que dice: "Una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declare la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, **para su descuento de los salarios de tramitación**".

Considerando lo preceptuado en el art. 209.5.b) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación a las prestaciones de por desempleo, que dice: "Cuando, como consecuencia de la reclamación o el recurso se produzca la readmisión del trabajador, (...), las cantidades percibidas por éste en concepto de prestaciones por desempleo se considerarán indebidas por causas no imputables al trabajador. (...) El empresario deberá ingresar a la Entidad Gestora las cantidades percibidas por el trabajador, **deduciéndolas de los salarios dejados de percibir que hubieran correspondido, con el límite de la suma de tales salarios**".

Por todo ello debe estimarse en parte lo alegado por la trabajadora, procediendo al abono a la misma de los salarios dejados de percibir desde el día 1 de Enero al 14 de Junio de 2.011, deduciendo de los mismos el importe abonado por el SEPECAM a la trabajadora en concepto de prestación por desempleo y el importe recibido por la misma del SESCAM en concepto de retribuciones por el periodo trabajado para ese organismo, procediendo a la liquidación final con arreglo al siguiente detalle:

Salarios tramitación según sentencia: 165 días x 50,69 € 8.363,85 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Retribuciones percibidas del SESCAM.....	-2.684,83 €
Salarios de tramitación a abonar.....	5.679,02 €
- Retención Seguridad Social 6,40 %.....	363,46 €
- Retención IRPF 15 %.....	851,85 €
Líquido a percibir.....	4.463,71 €
Líquido percibido.....	6.141,73 €
Diferencia a devolver por la trabajadora.....	1.678,02 €
Importe prestación por desempleo a devolver por la trabajadora	3.437,62 €

Importe a devolver por la trabajadora al Aytº. (1.678,02 + 3.437,62)
5.115,64 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar en parte las alegaciones de la trabajadora conforme a lo redactado en el párrafo anterior, informándole que el importe total a devolver a este Ayuntamiento es de 5.115,64 euros, de los que 3.437,62 deberá ingresar esta Administración al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha.

2012JG00290.- Aprobación de ampliación del plazo de ocupación de la oficina nº 6 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo.

RESULTANDO que esta próximo a finalizar el plazo de ocupación de la Oficina nº 6 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo por la empresa " GLOBAL PEOPLE "

CONSIDERANDO que se ha recibido escrito de Antonio Tomás Cifuentes, como Director de la empresa "GLOBAL PEOPLE", presentado en el registro de este Ayuntamiento con fecha 02/02/2012, solicitando se le amplíe durante otros seis meses el plazo de ocupación de la Oficina en la que se encuentra instalado actualmente en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo, para llevar a cabo la actividad empresarial de " Actividades de Formación "

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la ampliación del plazo solicitado con las siguientes condiciones:

1º.- Que dicha ampliación sea por un periodo de seis meses.

2º.- Que la estancia en este Centro por el tiempo anteriormente establecido, quede supeditada a que no haya empresas de nueva creación que soliciten instalarse en dicho espacio para llevar a cabo su Proyecto empresarial. De lo contrario tendría que desalojar la Oficina que ocupa y cederla a los nuevos interesados

2012JG00291.- Aprobación de prorrogar a D. David Jesús Negrillo Béjar por tres meses la ocupación en la oficina nº 4 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

VISTO el escrito presentado por D. David Jesús Negrillo Béjar con N.I.F. 26.040.249- V, solicitando se le conceda una prórroga **por tres meses** para seguir ocupando la oficina nº 4 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo, para seguir realizando la actividad que viene desarrollando.

TENIENDO EN CUENTA que con fecha 22 de Febrero de 2010 este Ayuntamiento firmó un Contrato de Concesión de la oficina nº 4 con la persona citada anteriormente, en los siguientes términos:

“La duración de la concesión se establece por un plazo de 24 meses contados desde el día de la firma del Contrato de Concesión

Excepcionalmente, una vez agotado el plazo máximo de 2 años, si no existiera lista de espera y hubiere módulos libres, se podrán conceder prórrogas por plazos no superiores a 3 meses.

El contrato sólo podrá ser prorrogado, previo acuerdo escrito de las partes, hasta un plazo máximo de 36 meses; transcurridos éstos, el contrato quedará definitivamente extinguido.”

RESULTANDO, que se encuentra próxima la fecha de vencimiento del mencionado Contrato, el 22 de Febrero de 2012, y que actualmente se encuentran módulos libres y no existe lista de espera para optar a esta u otra dependencia del citado Centro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. David Jesús Negrillo Béjar prórroga por **tres meses** para seguir ocupando la oficina nº 4 del Centro de Innovación, Empresas y Empleo, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión firmado por ambas partes.

2012JG00292.- Aprobación devolución de garantía.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2011E23320, por el que la mercantil Aprimatic Doors, S.L., adjudicataria del contrato de suministro e instalación de la maquinaria destinada a la adaptación del aparcamiento del Centro Comercial Valcentro, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

A la vista del expediente y del informe técnico emitido al efecto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado procediendo a la devolución de la citada garantía.

2012JG00293.- Aprobación devolución de garantía.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2012E01506, por el que D.Julián Sánchez-Paniagua Casatejada, adjudicatario del contrato para la explotación del aparcamiento del Centro Comercial Valcentro de fecha 1 de enero de 2000, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto por importe de 2.404,04 euros (400.000 ptas).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



CONSIDERANDO que el contrato de referencia se encuentra extinguido por cumplimiento del plazo de duración del mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado procediendo a la devolución de la garantía referida

2012JG00294.- Aprobación devolución garantía definitiva.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2012E01317, por el que la mercantil ARQUISOCIAL, S.L. (antes ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.), adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

CONSIDERANDO que el contrato de referencia se encuentra extinguido por cumplimiento del plazo de duración del mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado procediendo a la devolución de la garantía referida

2012JG00295.- Aprobación devolución de garantía definitiva.

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº2012E01012, por el que la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. (antes Técnicas de Depuración, S.A. –TEDESA-), adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la antigua EDAR de Valdepeñas de fecha 9 de octubre de 1998, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que con fecha 6 de agosto de 2010 dicha instalación (EDAR) dejó de funcionar como consecuencia de la puesta en marcha de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, suscribiéndose, con fecha 4 de marzo de 2011, el correspondiente Acta de entrega de las mismas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado produciendo a la devolución de la garantía referida

2012JG00296.- Aprobación de contratación de servicios de soporte para el portal de voz.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Valdepeñas implantó el Portal de Voz y aún no existe ningún contrato de soporte, y teniendo en cuenta posibles fallos e incidencias que puedan producirse en las aplicaciones así como determinados mantenimientos que puedan surgir en la máquina que lo aloja

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Contratar los servicios de mantenimiento con la empresa Ambiser Innovaciones S. L. por el importe (2.596 €) y términos del presupuesto adjuntado en el expediente.

2012JG00297.- Aprobación del Expediente 2012RJP00083. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EL DÍA 31-12-2011 POR CAIDA EN C/ PINTOR MENDOZA c//v PANGINO. FRANCISCA TORIJA POZO.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Francisca Torija Pozo formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 31-12-2011 tras sufrir una caída en la calle Pintor Mendoza c/v Pangino con un bolardo de los que existen en la vía, sufriendo fractura de cabeza humeral y troquiter, daños que no cuantifica al encontrarse en recuperación de sus lesiones. Así mismo solicita información del nº de póliza y de la aseguradora que cubre la Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.


2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras, y Policía Local, que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía de Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

2012JG00298.- Aprobación del Expediente 2012RJP00084. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHICULO CUANDO CIRCULABA POR C/ MONTAÑA CON UNAS CHAPAS QUE TAPABAN UNA ZANJA MAL SEÑALIZADA. DANIEL GARCIA MERLO.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Daniel García Merlo formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo cuando circulaba por la calle Montaña al pasar por encima de las chapas que tapaban una zanja mal

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

señalizada sufrió desperfectos en los bajos del vehículo, daños que valora en 1.899,92 euros según presupuesto que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras y Policía Local, que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía de Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.


2012JG00299.- Aprobación de acuerdo de Junta de Gº por el que se concede nuevo trámite de audiencia al interesado.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ramón Morales Martínez, en representación de Dª MANUELA LOPEZ HERVAS, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por ésta cuando asistía al curso de gimnasia de mantenimiento en el pabellón del Colegio Público "Lucero" el día 19-11-2009, sufrió una caída que le ha ocasionado daños y secuelas que, una vez restablecida, valora en 51.316,24.

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2009, se adoptó el acuerdo 09JG3032 por el que se informaba a Dª Manuela López, de conformidad con la petición realizada por la interesada, de la póliza de responsabilidad civil general que este Ayuntamiento tiene contratada con MAPFRE.

Resultando que consta en el expediente informe de los hechos, realizado por el Monitor de Gimnasia de Mantenimiento de la Universidad Popular.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno de 13 de abril de 2010, se adoptó el acuerdo 10JG1031 por el que se concedía un plazo de 15 días a D^a Manuela López Hervás para vista del expediente y presentación de alegaciones al expediente de responsabilidad patrimonial.

Resultando que dentro del plazo establecido, la interesada no presentó ninguna alegación al mismo.

Resultando que con fecha 1 de febrero de 2012 la interesada presenta nuevo escrito en el que adjunta informes médicos y valoración de los daños que estima en 51.316,24 euros.

Considerando que a la vista del escrito presentado, procede conceder nuevo trámite de audiencia a la interesada. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un nuevo plazo de 15 días a D^a Manuela López Hervás para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2012JG00300.- REQUERIMIENTO A CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE PLAN CONCERTADO.

Dada cuenta de un escrito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 6 de Febrero de 2012 en virtud del cual y a requerimiento de este Ayuntamiento pone de manifiesto lo siguiente:

Que la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha presentó para el ejercicio 2011 el proyecto para la cofinanciación por el crédito del Ministerio 26.16.231F.453.00 (desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales o Plan Concertado), entre los cuales incluyó el correspondiente al desarrollo de prestaciones básicas a través del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdepeñas.


Que de conformidad con el proyecto mencionado por parte del Estado se ha procedido al pago de su aportación en las siguientes fechas:

- Primer OK por el 50% del crédito: 15 de Julio de 2011.
- Segundo OK por el 25% del crédito: 29 de Septiembre de 2011.
- Tercer OK por el 25% del crédito restante: 18 de Noviembre de 2011.

Que los datos económicos del proyecto citado (Proyecto 0018 Ayuntamiento de Valdepeñas, CCAA Castilla-La Mancha) son las siguientes:

- Aportación del Ayuntamiento: 166.839,22 €.
- Aportación de la Comunidad Autónoma: 236.278,45 €.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



- Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 97.400,00 €.

RESULTANDO que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no se ha efectuado ningún ingreso a favor de este Ayuntamiento por el proyecto mencionado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que proceda a ingresar en las arcas de este Ayuntamiento tanto la aportación de la Comunidad Autónoma como la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al proyecto mencionado, o, en todo caso, la aportación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por el importe citado de 97.400,00 € que fueron ingresados en las arcas de la Comunidad Autónoma en las fechas antes especificadas.

2012JG00301.- REQUERIMIENTO A CESSER SOBRE FUNCIONAMIENTO DE VALDEWI.

Dada cuenta de un informe emitido por el Administrador del Sistema Informático en relación a la exportación de la red wifi/wimax, cuya explotación corresponde a la Mercantil CESSER INFORMATICA Y ORGANIZACIÓN,S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Requerir a CESSER INFORMATICA Y GESTION,S.L. para que en un plazo de 10 días pueda realizar las alegaciones y manifestaciones que estime oportunas en relación a los siguientes hechos puestos de manifiesto en el informe antes especificado:

1. La oficina de valdewi, situada en la planta baja del edificio de Valcentro, destinada a fines comerciales e informativos con los usuarios del municipio, permanece cerrada desde aproximadamente mediados del mes de Enero.

La oferta ofrecida los últimos meses a los usuarios de conexiones wimax, consiste en un pago por anticipado de las cuotas de una anualidad repartido en los tres primeros meses desde la contratación de la oferta.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:48 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8S5FGM

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	07/03/2012 08:53:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 whXX5T6Cmr4sqad889dHr846DjFEphFW					